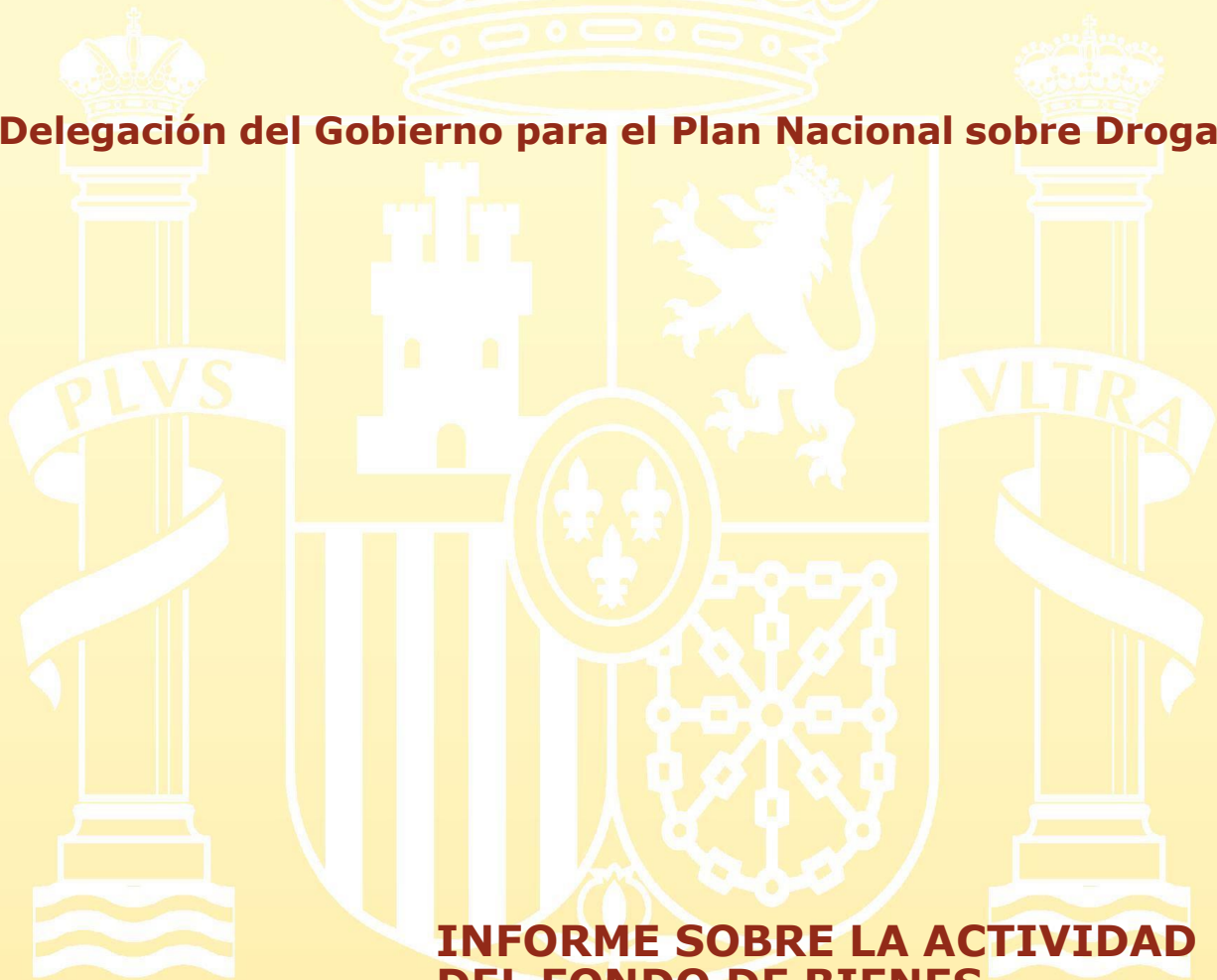


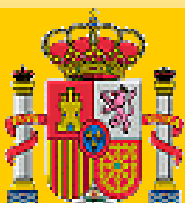
# MESA DE COORDINACIÓN DE ADJUDICACIONES

Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas



**INFORME SOBRE LA ACTIVIDAD  
DEL FONDO DE BIENES  
DECOMISADOS POR TRÁFICO  
ILÍCITO DE DROGAS Y OTROS  
DELITOS RELACIONADOS.**

**AÑO 2023**



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO DE SANIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE SANIDAD  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN  
NACIONAL SOBRE DROGAS



**INFORME SOBRE LA ACTIVIDAD  
DEL FONDO PROCEDENTE DE LOS  
BIENES DECOMISADOS POR  
TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y  
OTROS DELITOS RELACIONADOS  
DURANTE EL AÑO 2023**



## ÍNDICE

	Pág.
<b>1.- INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>2.- GESTIÓN DEL FONDO DE BIENES DECOMISADOS.....</b>	<b>1</b>
<b>2.1.- Mesa de Coordinación de Adjudicaciones .....</b>	<b>1</b>
<b>2.2.- Análisis de la actividad del Fondo .....</b>	<b>9</b>
2.2.1.- Decomiso de bienes: Análisis temporal .....	10
2.2.2.- Decomiso de bienes: Análisis territorial .....	11
2.2.3.- Decomiso de bienes: Análisis por tipo de decomiso.....	12
2.2.4.- Cantidades líquidas decomisadas .....	14
<b>2.3.- Gestión de bienes decomisados: acuerdos sobre el destino de los bienes.....</b>	<b>16</b>
2.3.1.- Enajenaciones .....	18
2.3.1.1.- Adjudicaciones en subasta pública.....	20
2.3.1.2.- Enajenaciones directas .....	22
2.3.2.- Adscripción definitiva .....	23
2.3.3.- Cesiones.....	25
2.3.4.- Abandonos .....	26
2.3.5.- Bienes no integrables .....	26
2.3.6.- Análisis de los acuerdos según el tipo de bien decomisado .....	28
<b>3. DISTRIBUCION DE LAS CANTIDADES DEL FONDO .....</b>	<b>30</b>
<b>3.1.- Actuaciones presupuestarias.....</b>	<b>30</b>
<b>3.2.- Criterios de distribución.....</b>	<b>32</b>
<b>3.3.- Distribución de las cantidades líquidas entre los beneficiarios del Fondo .....</b>	<b>33</b>
<b>3.4.- Estado de ejecución .....</b>	<b>39</b>
<b>4. RESUMEN DE LA ACTIVIDAD DEL FONDO EN 2023 .....</b>	<b>40</b>

## ANEXOS

Anexo I - Número de decomisos de bienes por año, CC. AA. y provincia .....	52
Anexo II.- Número de decomisos de bienes por tipo de decomiso, CC.AA. y provincia .....	56
Anexo III.- Programas de las CC.AA. financiados con cargo al Fondo .....	60
Anexo IV.- Ayudas económicas a Entidades Privadas sin fines de lucro .....	69
Anexo V.- Ayudas económicas a Corporaciones Locales .....	77
Anexo VI.- Ayudas económicas para proyectos de investigación.....	81
Anexo VII.- Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los criterios de distribución para el año 2023.....	84

## 1.- INTRODUCCIÓN

La Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, establece los procedimientos para determinar el destino de aquellos bienes decomisados por sentencia judicial firme y adjudicados al Estado, así como la asignación de los recursos obtenidos con el producto de estos bienes, más las cantidades líquidas y sus intereses generados. Este Fondo se distribuye entre sus beneficiarios y para los fines relacionados con la prevención, investigación, persecución y represión del tráfico ilegal de drogas (control de la oferta), la prevención de toxicomanías, la asistencia e inserción socio-laboral de los drogodependientes (reducción de la demanda) y la cooperación internacional en la materia. Además, con el Fondo se financian los gastos derivados de su gestión.

El artículo 7.1 de la citada norma establece que, dentro del primer trimestre de cada ejercicio, se remitirá a las Cortes Generales un informe completo sobre la actividad del Fondo, en donde se recogerá tanto el detalle de las principales operaciones como los datos económicos más destacados que permitan conocer el alcance de sus actuaciones en relación con los fines legalmente atribuidos.

De acuerdo con lo expuesto y siguiendo el esquema de años anteriores se elabora el presente informe, analizando los aspectos más destacados de la gestión del Fondo en 2023, realizando un análisis global de los bienes, efectos e instrumentos integrados en el mismo, así como de los principales acuerdos adoptados por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, que es el órgano colegiado al que corresponden las decisiones sobre los bienes y efectos que integran el Fondo.

Este informe, una vez enviado a las Cortes Generales estará disponible, junto con los informes de correspondientes a los años 2001 a 2022 en la página web de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas (<https://pnsd.sanidad.gob.es/delegacionGobiernoPNSD/fondoBienesDecomisados/InformesFondo/home.htm>)

## 2.- GESTIÓN DEL FONDO DE BIENES DECOMISADOS

### 2.1.- Mesa de Coordinación de Adjudicaciones

El 6 de octubre de 2021 se publicó el Real Decreto 852/2021, de 5 de octubre, por el que se modifican el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el Real Decreto 735/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad. En virtud de lo recogido en su artículo segundo dos la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas

queda adscrita a la Secretaría de Estado de Sanidad.

Asimismo, en virtud de lo establecido en el artículo segundo siete del citado Real Decreto 852/2021, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones se adscribe al Ministerio de Sanidad a través de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

La composición de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones en 2023 ha sido la siguiente:

- Presidencia: D. Joan Ramon Villalbí Hereter, Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.
- Vicepresidencia: D<sup>a</sup> María del Carmen Sanz Iribarren, Subdirectora General de Gestión de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.
- Vocales del Ministerio de Hacienda:
  - D<sup>a</sup> Elena Martín Córdova. Vocal Asesora en la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
  - D. Manuel Montesinos Díez de la Lastra, Subdirector General de Operaciones de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
  - D. Gregorio Madero Ruiz-Jarabo, Vocal Asesor de la Dirección General del Patrimonio del Estado, del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- Vocal del Ministerio del Interior: D. Manuel Navarrete Paniagua, Director del Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO), del Ministerio del Interior.
- Vocal del Ministerio de Justicia: D. Fernando Martín Gómez, Subdirector de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, del Ministerio de Justicia.
- Abogacía del Estado: D<sup>a</sup> Clotilde de la Higuera González, Abogada del Estado del Ministerio de Sanidad.
- Secretaría de la Mesa: D. Luis Fernando Montero Durán, Jefe de Área de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

A continuación, se expone un resumen de la actividad y de los principales acuerdos adoptados en las cuatro reuniones de la Mesa durante 2023.

En algunas reuniones han participado diversos asesores, con voz y sin voto.



## **1.- Reunión del día 7 de marzo**

1.- Se examina la documentación justificativa de la ejecución de las cantidades asignadas a los beneficiarios en el año 2022.

2.- Se procede al estudio y valoración de los proyectos a financiar presentados por los distintos beneficiarios del Fondo para el ejercicio 2023.

Los proyectos concretos que reciben la aprobación de la Mesa para ser financiados serán los siguientes:

### **REDUCCIÓN DE LA DEMANDA**

Se acuerda la distribución de **16.505.800 euros**, entre los distintos proyectos de reducción de la demanda, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### **Comunidades y Ciudades Autónomas**

Se acuerda la asignación de **8.200.000 euros** a las Comunidades Autónomas para financiar los programas de los planes autonómicos de Drogas de acuerdo con los criterios de distribución que, para el año 2023, ha aprobado el Consejo de Ministros. Esta cantidad se distribuirá mediante la suscripción de los correspondientes convenios.

#### **Corporaciones Locales**

Se acuerda destinar **4.000.000 euros** para ayudas económicas a las Corporaciones Locales para la financiación de programas dentro de los planes municipales de drogas.

La distribución de estas ayudas se realizará a través de convocatoria pública.

Esta convocatoria financia tradicionalmente programas cuya finalidad es evitar, reducir o sustituir la implicación de los jóvenes en actividades relacionadas con el consumo de drogas.

#### **Entidades privadas sin fines de lucro, de ámbito estatal**

Se acuerda destinar **2.500.000 euros** a la financiación de programas sobre drogodependencias que realicen entidades privadas sin fines de lucro de ámbito estatal. La distribución de estas ayudas se realizará siguiendo un proceso de convocatoria pública.

#### **Subvención directa a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)**

Se acuerda la concesión de una subvención nominativa en favor de la Federación Española de Municipios y Provincias para el año 2023, con una

asignación de **375.000 euros**, y cuyo objetivo principal es seguir potenciando la implantación de planes municipales contra las drogas.

### **Proyectos Internacionales.**

Se acuerda asignar **200.000 euros** para proyectos de carácter internacional para la financiación de actividades de esta naturaleza. Sobre la entidad beneficiaria y el proyecto concreto se dará cuenta en su momento a los miembros de la Mesa.

### **Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas**

Se acuerda aprobar la financiación de los siguientes proyectos cuyo importe total es de **1.230.800 euros**.

- **450.000 euros-** Proyectos de investigación en materia de drogodependencias, que incrementarán el crédito que, para la convocatoria pública de estas ayudas, está dotado en el presupuesto inicial de la Delegación.
- **150.000 euros-** Para la financiación de encuestas y trabajos técnicos relacionados con la reducción de la demanda.
- **50.000 euros-** Para actuaciones relacionadas con la ejecución con la Estrategia Nacional sobre Adicciones (2017-2024) y el Plan de Acción 2021-2024.
- **580.800 euros-** Para la realización de una campaña de publicidad institucional sobre los juegos de apuestas.

### **CONTROL DE LA OFERTA**

Para la ejecución de proyectos sobre control de la oferta se acuerda la distribución por un importe de **9.994.200 euros**.

### **Ministerio del Interior**

La cantidad solicitada totaliza la cifra de **9.739.200 euros** y se acuerda asignar la cifra de **7.143.000 euros** para apoyar la financiación de los siguientes proyectos presentados:

- **Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil:**
  - **Dirección General de la Policía.** Adquisición de equipos para el Área de Automoción, Telecomunicaciones, Sistemas Especiales, Informática y Unidades Operativas relacionadas con la lucha contra el tráfico de drogas.
  - **Dirección General de la Guardia Civil.** Adquisición de equipos

con destino a la Jefatura de Información, de Policía Judicial, Asuntos Internos y Unidades Operativas relacionadas con la lucha contra el tráfico de drogas.

- **Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado:**
  - Financiación del apoyo logístico y material en operaciones coordinadas por el CITCO y apoyo al transporte y destrucción de drogas.
  - Para sufragar actividades de reuniones, conferencias y cursos realizados por el CITCO destinadas a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- **Ministerio de Defensa:** En cumplimiento del “Acuerdo Interdepartamental entre los Ministerios de Defensa e Interior en el ámbito de la lucha contra el tráfico ilícito de drogas”
- **Secretaría General de Instituciones Penitenciarias:** Para la adquisición de material destinado a detectar y evitar la introducción de sustancias estupefacientes en Centros Penitenciarios.

### **Fiscalía Especial Antidroga**

Solicita financiación por importe de **230.000 euros** y se acuerda asignar **150.000 euros** para apoyar la financiación de los siguientes proyectos:

- Para actividades de desarrollo de una Junta anual de la Fiscalía Especial Antidroga.
- Para la financiación de los gastos de edición y publicación de un libro sobre los 35 años de la Fiscalía Especial y los gastos derivados de su presentación.
- Para sufragar los gastos de la reunión anual de fiscales iberoamericanos especialistas en la lucha contra el tráfico de drogas y blanqueo, pertenecientes a la Red de Fiscales Antidroga de Iberoamérica (RFAI).
- Para sufragar los gastos de unas Jornadas internacionales sobre narcotráfico.
- Para financiar los gastos derivados de una reunión internacional sobre narcotráfico a celebrar con representantes de Francia, Bélgica y Marruecos.
- Para la adquisición de material informático para los Fiscales Antidroga.

### **Agencia Tributaria:**

Solicita una financiación por importe de **4.000.000 euros** para apoyar la financiación de un proyecto consistente en el suministro por fabricación de un helicóptero bimotor de tamaño medio para labores de vigilancia y control de la oferta.

Se acuerda asignar **2.335.000 euros**.

### **Ministerio de Justicia (Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses – INTCF- y Oficina de Recuperación y Gestión de Activos –ORGA-)**

Solicita financiación por importe de **974.712,70 euros**, según el siguiente desglose:

- **INTCF (198.642,90 euros):**
  - Proyecto 1: Para la adquisición de 1.000 kits específicos de toma de muestras para análisis toxicológicos de sumisión química.
  - Proyecto 2: Para la adquisición de reactivos Enzimoimmunoensayo.
  - Proyecto 3: Para la adquisición de material fungible para la realización de análisis de detección de drogas de abusos.
  - Proyecto 4: Para la adquisición de molinillos de análisis.
- **ORGA: Solicita financiación por importe de 776.069,80 euros** para financiar el reflotamiento de un buque utilizado para el tráfico de estupefacientes.

Se acuerda asignar la cantidad **174.200 euros** para los cuatro proyectos del INTCF.

### **Secretaria General de Coordinación Territorial**

Solicita financiación por importe de **223.572,38 euros**.

Se acuerda asignar **191.500 euros**, para apoyar los siguientes proyectos y apoyo técnico de distintos laboratorios:

- Mejora del equipamiento técnico de los laboratorios y de las Unidades de Recepción y Custodia de la Droga.
- Refuerzo de las medidas de seguridad de los trabajadores de los laboratorios.

### **Gastos de gestión del Fondo**

Se acuerda asignar **1.500.000 euros** para atender los gastos de gestión del Fondo.

El reparto acordado se resume de la siguiente forma:

<b>DISTRIBUCIÓN FONDO 2023</b>	
<b>REDUCCION DEMANDA</b>	
<b>COMUNIDADES AUTONOMAS</b>	8.200.000,00 €
<b>CORPORACIONES LOCALES</b>	4.000.000,00 €
<b>ONGS</b>	2.500.000,00 €
<b>FEMP</b>	375.000,00 €
<b>PROYECTOS INTERNACIONALES</b>	200.000,00 €
<b>DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PNSD</b>	
Proyectos de investigación	450.000,00 €
Encuestas e Indicadores	150.000,00 €
<b>ESTRATEGIA NAC. DE ADICCIONES y Plan Acción</b>	50.000,00 €
Campañas informativas	580.800,00 €
<b>TOTAL DGPNSD</b>	1.230.800,00 €
<b>TOTAL REDUCCION DEMANDA</b>	<b>16.505.800,00 €</b>
<b>CONTROL OFERTA</b>	
<b>MINISTERIO DE INTERIOR</b>	7.143.000,00 €
<b>FISCALIA ESPECIAL ANTIDROGA</b>	150.000,00 €
<b>AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>	2.335.500,00 €
<b>INST. NAC. DE TOXICOLOGÍA Y CIENCIAS FORENSES</b>	174.200,00 €
<b>SECRETARÍA DE ESTADO POLÍT. TERRIT.</b>	191.500,00 €
<b>TOTAL CONTROL DE LA OFERTA</b>	<b>9.994.200,00 €</b>
<b>GASTOS GESTIÓN FONDO</b>	<b>1.500.000,00 €</b>
<b>TOTAL A DISTRIBUIR</b>	<b>28.000.000,00 €</b>

## **2.- Reunión del día 25 de mayo**

1.- Se presenta y aprueba la propuesta de asignación específica de cantidades y proyectos a financiar por las Comunidades Autónomas.

2.- Se presenta el proyecto internacional a financiar con cargo al Fondo de bienes decomisados ("IGUALDROGAS- Programa para la inclusión de la perspectiva de género en las políticas de drogas en América Latina y el Caribe", de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, - CICAD -, organismo dependiente de la Organización de Estados Americanos, OEA).

También esta propuesta, como en el caso anterior, es aprobada por unanimidad.

3.- Autorización por la Mesa de la enajenación por concurso de una concesión administrativa de aguas. En aplicación de la Resolución de 30 de enero de 2008, de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, deberá ser este órgano colegiado el que autorice la enajenación de los bienes integrados en el Fondo cuando su valor supere los 600.000 euros.

Se autoriza por la Mesa la enajenación.

4.- Información del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la venta del Pazo Bayón. De acuerdo a las condiciones de la enajenación por concurso de las propiedades del Pazo Bayón, la empresa adjudicataria, Adegas Condés de Albarei S.L. asumió dos compromisos. Se informa sobre el cumplimiento de estos compromisos en el año anterior.

5.- Propuesta y aprobación de incremento de dotación al Ministerio de Interior para gastos ocasionados por el transporte y destrucción de drogas (CITCO).

En la primera reunión del órgano colegiado del pasado 7 de marzo, se acordó que se procedería a modificar al alza las cantidades asignadas al Ministerio del Interior (Centro de inteligencia con el Terrorismo y el Crimen Organizado, CITCO) si se incrementaran los ingresos del primer trimestre. Una vez conocidos los mismos se propone aumentar la dotación para los gastos relacionados con el transporte y destrucción de drogas en la cantidad de 350.000 euros.

Esta propuesta es aprobada por la Mesa.

### **3.- Reunión del día 6 de octubre**

1.- Se procede a la revisión e informe por parte de los beneficiarios del Fondo del grado de ejecución de las cantidades distribuidas en este año. Se aprueban, igualmente, cambios en algunos proyectos a financiar presentados por el Ministerio del Interior y el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (INTFC), que no suponen incremento de la cantidad transferida y solo reasignación de cantidades dentro entre los proyectos autorizados.

2.-Aprobación por unanimidad del borrador de Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se aprueban los criterios de distribución del Fondo para 2024

3.- Autorización por la Mesa para proceder a la enajenación en subasta pública de un inmueble cuyo valor de tasación es superior a los 600.000 euros, de acuerdo a lo recogido en la Resolución de 30 de enero de 2008. Esta autorización aprobada igualmente por todos sus miembros.

### **4.- Reunión del día 23 de octubre**

Como único punto del orden del día se plantea, a petición del vocal representante del Ministerio de Justicia, la modificación del borrador de Acuerdo

de Consejo de Ministros por el que se aprueban los criterios de distribución del Fondo de 2024 recogiendo una mención específica como beneficiario del “Ministerio de Justicia en ejecución de resoluciones judiciales” o, si se considera adecuado, del “Ministerio de Justicia y la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos en ejecución de resoluciones judiciales”.

Esta propuesta no es aprobada.

## 2.2.- Análisis de la actividad del Fondo

El artículo 1 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, establece que el Fondo estará integrado por los bienes, efectos e instrumentos decomisados por sentencia firme, que se adjudiquen definitivamente al Estado por la comisión de delitos sobre narcotráfico y otros relacionados. Asimismo, el artículo 5 de la Ley 17/2003, establece que, una vez sea declarada firme la sentencia por la que se ordena el comiso e integración en el Fondo de bienes, efectos, instrumentos o ganancias, el órgano judicial deberá notificar la misma a la Presidencia de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones.

En una misma sentencia se puede ordenar el comiso de diversos bienes de diferente naturaleza y a cada una va unida un expediente, pudiendo incluir el decomiso de uno o varios bienes y/o cantidades líquidas.

Se recoge a continuación el número de expedientes, que se corresponden con las sentencias firmes recibidas, dados de alta en el Fondo durante los años 1996 a 2023, diferenciándose los datos por meses.

Se advierte que, para la preparación de este informe y por simplicidad, se ha variado la información de los años a los que se refiere. En los informes de los años anteriores se recogía la información desglosada de los últimos cuatro años además del acumulado previo y el acumulado total. Se ha adoptado la decisión de reflejar en los datos del informe los tres últimos ejercicios, además del acumulado total. Este formato será el que se utilizará en futuros informes, recordando que, para la consulta de anteriores informes se podrá acudir a la página web de la Delegación:

<https://pnsd.sanidad.gob.es/delegacionGobiernoPNSD/fondoBienesDecomisos/InformesFondo/home.htm>.

<b>NÚMERO EXPEDIENTES POR AÑO Y MES</b>				
<b>PERIODO: 1996-2023</b>				
<b>Mes</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>1996-2023</b>
<b>Enero</b>	145	130	119	<b>3.800</b>
<b>Febrero</b>	189	184	122	<b>5.241</b>
<b>Marzo</b>	174	262	105	<b>5.914</b>
<b>Abril</b>	194	193	141	<b>4.908</b>
<b>Mayo</b>	271	184	150	<b>5.361</b>
<b>Junio</b>	205	221	165	<b>5.354</b>

<b>Julio</b>	167	130	117	<b>5.004</b>
<b>Agosto</b>	101	96	90	<b>2.298</b>
<b>Septiembre</b>	107	138	133	<b>3.609</b>
<b>Octubre</b>	161	162	172	<b>5.139</b>
<b>Noviembre</b>	176	197	209	<b>5.080</b>
<b>Diciembre</b>	173	141	165	<b>4.229</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2.063</b>	<b>2.038</b>	<b>1.688</b>	<b>55.937</b>

Para el estudio de los resultados de la actividad del Fondo, se analizan, por un lado, los decomisos de cantidades líquidas que se integran directamente en el Fondo y, por otro, los decomisos de bienes que exigen el desarrollo de un mayor número de actuaciones de gestión, actuaciones destinadas a su localización, a la determinación de su situación jurídica, al levantamiento de cargas, en su caso, al análisis de su aptitud para los fines del Fondo, a su tasación y a la decisión del acuerdo de destino.

Se aprecia una importante disminución en el número de expedientes (sentencias) dados de alta y objeto de tramitación de la comparación entre el año 2022 (2.038 expedientes) y el 2023 (1.688, una cifra similar a la del año 2020, excepcional por motivos derivados de la situación de pandemia). No es posible aportar explicación segura alguna de esta disminución, pero sí poner de manifiesto, como más adelante se dirá, los problemas y dificultades que plantean a la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas este peculiar y poco realista sistema de financiación.

### 2.2.1.- Decomiso de bienes: Análisis temporal

Desde la perspectiva de la gestión del Fondo, más importante que el número de sentencias (expedientes) es la cantidad de bienes que, como consecuencia de las mismas, son decomisados y deben ser objeto de gestión y de acuerdo sobre su destino.

A estos efectos debe entenderse por decomiso el conjunto formado por uno o varios bienes sobre el que decidir su destino (enajenación, abandono, adscripción, cesión, no integración).

En el cuadro siguiente se relacionan el número de decomisos de bienes en cada año.

En esta cifra no están recogidos los decomisos de cantidades líquidas que se analizan en el punto 2.2.4.

<b>NÚMERO DECOMISOS POR AÑO Y MES</b>				
<b>PERIODO: 1996-2023</b>				
<b>Mes</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>1996-2023</b>
<b>Enero</b>	95	81	73	<b>3.540</b>



<b>Febrero</b>	112	138	72	<b>4.676</b>
<b>Marzo</b>	123	180	77	<b>5.016</b>
<b>Abril</b>	135	137	77	<b>4.218</b>
<b>Mayo</b>	184	123	102	<b>4.360</b>
<b>Junio</b>	154	140	115	<b>4.591</b>
<b>Julio</b>	108	60	143	<b>4.170</b>
<b>Agosto</b>	77	100	53	<b>2.048</b>
<b>Septiembre</b>	101	100	75	<b>3.159</b>
<b>Octubre</b>	90	108	114	<b>4.241</b>
<b>Noviembre</b>	134	173	193	<b>4.376</b>
<b>Diciembre</b>	137	105	106	<b>3.416</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.450</b>	<b>1.445</b>	<b>1.200</b>	<b>47.811</b>

### 2.2.2.- Decomiso de bienes: Análisis territorial

La distribución de decomisos de bienes en el territorio nacional no es uniforme, como puede apreciarse en los datos reflejados en el cuadro que se expone a continuación relativo al número de decomisos por Comunidades Autónomas y tomando como referencia para su adjudicación a cada Comunidad o Ciudad Autónoma la localización de los órganos judiciales que los han acordado.

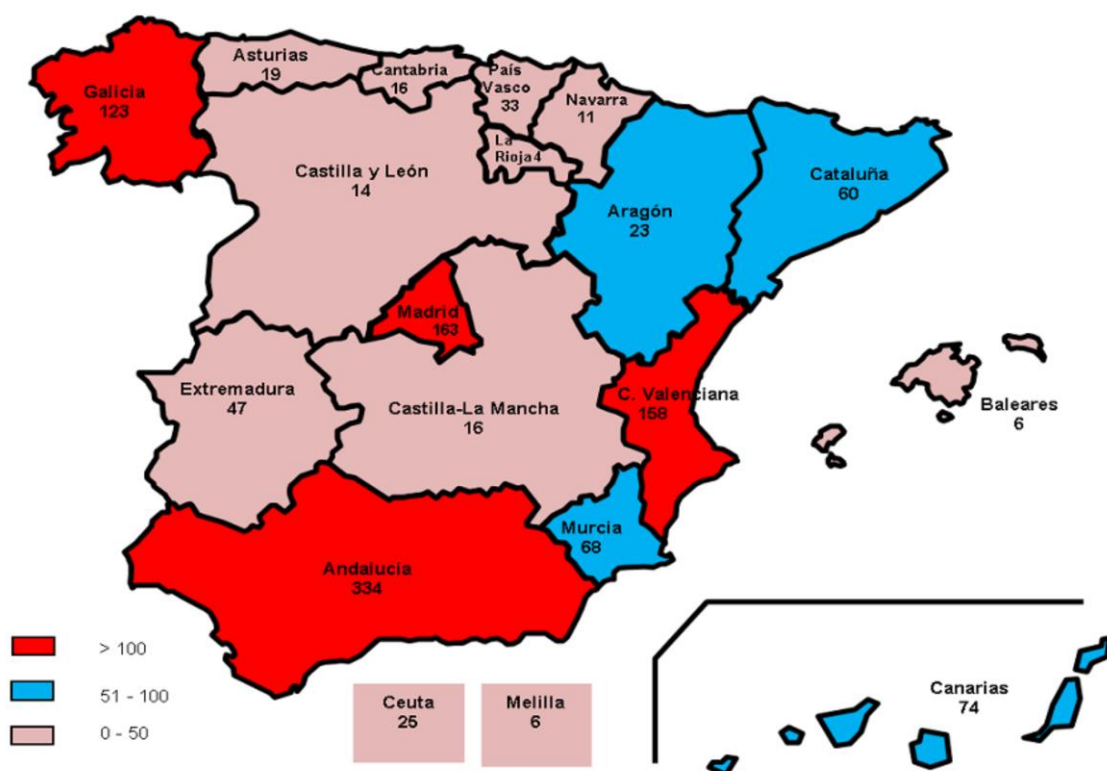
Como es habitual desde la creación del Fondo, la Comunidad Autónoma de Andalucía sigue siendo aquella en la que se realiza un mayor número de comisos de bienes, con un total de 18.535 en todo el período comprendido entre 1996 y 2023 y correspondiendo a este último año un total de 620 decomisos. La situación geográfica de esta Comunidad en relación al fenómeno del narcotráfico podría ser la causa de esta situación.

<b>NÚMERO DECOMISOS POR AÑO Y COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>				
<b>PERIODO: 1996-2023</b>				
<b>Comunidad Autónoma</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>1996-2023</b>
<b>Andalucía</b>	550	620	334	<b>18.535</b>
<b>Aragón</b>	34	57	23	<b>880</b>
<b>Asturias, Principado de</b>	11	18	19	<b>943</b>
<b>Balears, Illes</b>	33	27	6	<b>454</b>
<b>Canarias</b>	72	44	74	<b>2.606</b>
<b>Cantabria</b>	11	14	16	<b>625</b>
<b>Castilla y León</b>	26	28	14	<b>896</b>
<b>Castilla - La Mancha</b>	28	16	16	<b>930</b>
<b>Cataluña</b>	67	59	60	<b>2.600</b>
<b>Comunitat Valenciana</b>	188	203	158	<b>2.951</b>
<b>Extremadura</b>	50	52	47	<b>964</b>
<b>Galicia</b>	73	73	123	<b>2.172</b>
<b>Madrid, Comunidad de</b>	178	134	163	<b>6.935</b>
<b>Murcia, Región de</b>	44	28	68	<b>963</b>
<b>Navarra, Comunidad Foral de</b>	16	2	11	<b>299</b>
<b>País Vasco</b>	26	21	33	<b>587</b>
<b>Rioja, La</b>	2	22	4	<b>347</b>

<b>Ceuta</b>	26	18	25	<b>3.083</b>
<b>Melilla</b>	15	9	6	<b>1.041</b>
<b>DESCONOCIDO</b>	0	0	0	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.450</b>	<b>1.445</b>	<b>1.200</b>	<b>47.811</b>

Como suele ocurrir al analizar las variaciones interanuales en cada Comunidad o Ciudad se aprecian disminuciones relevantes en algunas (Andalucía, Aragón, Islas Baleares, Comunidad Valenciana, La Rioja) e importantes aumentos en otros casos (Canarias, Galicia, Región de Murcia, Navarra o País Vasco).

### Número de decomisos de bienes por CCAA



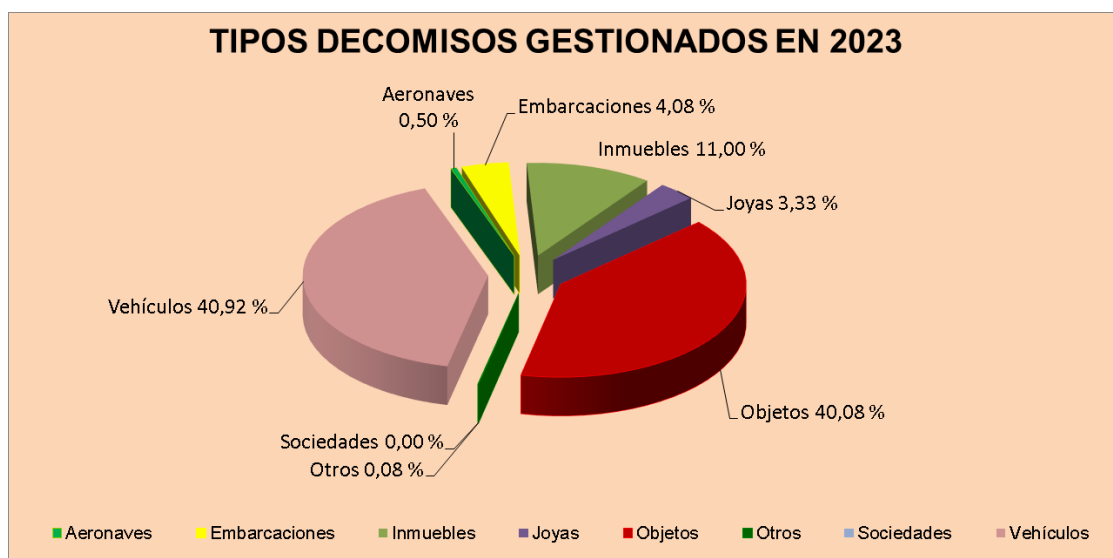
### 2.2.3.- Decomiso de bienes: Análisis por tipo de decomiso

Como ya se ha apuntado, aparte de las cantidades líquidas decomisadas, el Fondo se nutre con aquellos bienes que son objeto de comiso por los órganos judiciales por delitos de tráfico de drogas y otros relacionados.

Estos bienes integrantes del Fondo se clasifican, para su gestión, en varios tipos: vehículos (automóviles, camiones, furgonetas, motocicletas, maquinaria de obras públicas, etc.), inmuebles (pisos, viviendas unifamiliares, locales comerciales, plazas de aparcamiento, trasteros, fincas rústicas, etc.), embarcaciones (barcos de pesca o deportivos, lanchas, veleros, motores,

embarcaciones neumáticas, etc.), aeronaves (aviones, helicópteros, drones) joyas (relojes de pulsera, adornos de oro, plata, piedras preciosas etc.) y objetos (donde se incluyen todos aquellos decomisos no clasificados en alguno de los anteriores, como baratijas, quincalla, pequeño electrodoméstico, ropa, material audiovisual, teléfonos móviles, muebles, enseres, etc.).

<b>NÚMERO DECOMISOS POR TIPO DE DECOMISO Y AÑO</b>				
<b>PERIODO: 1996-2023</b>				
	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>1996-2023</b>
<b>Aeronaves</b>	3	8	6	<b>21</b>
<b>Embarcaciones</b>	107	96	49	<b>3.133</b>
<b>Inmuebles</b>	50	52	132	<b>1.417</b>
<b>Joyas</b>	107	75	40	<b>4.916</b>
<b>Objetos</b>	577	548	481	<b>17.779</b>
<b>Otros</b>	0	1	1	<b>24</b>
<b>Sociedades</b>	0	0	0	<b>0</b>
<b>Vehículos</b>	606	665	491	<b>20.521</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.450</b>	<b>1.445</b>	<b>1.200</b>	<b>47.811</b>



Como puede observarse y viene siendo habitual, predomina el número de decomisos de vehículos y objetos sobre los demás tipos de bienes, representando los vehículos, el 40,92% del total de los decomisos de bienes en el año 2023 y los objetos el 40,08% del mismo total.

Aunque habitualmente en términos absolutos los decomisos de inmuebles suelen ser inferiores en número a los de otros tipos de bienes cada año, hay que poner de relieve que, en este tipo de bienes, las gestiones a realizar son más numerosas y complejas. En primer lugar, porque se trata de bienes de diverso tipo ubicados por todo el territorio nacional, siendo necesario el desplazamiento a su localización para realizar determinados trabajos y, en segundo lugar, porque una vez decomisados, hay que llevar a cabo múltiples gestiones necesarias antes de proceder a la tasación y venta de los mismos, tales como la regularización y depuración física y jurídica; su inscripción registral y catastral a nombre del

Estado; la preparación y presentación de la documentación tributaria que les sean de aplicación, tanto estatal como municipal; el contacto con los Administradores y/o Presidentes de las Comunidades de Propietarios informando del nuevo titular del bien; la apertura y el cambio de cerraduras de las viviendas; la investigación y, en su caso, depuración de las cargas que pesaran sobre los mismos, tanto las procedentes de entidades financieras, como las administrativas o con las Comunidades de Propietarios y, en el caso de inmuebles ocupados, la investigación sobre su naturaleza jurídica y la regularización y control de aquellas que lo son con título jurídico válido y, en las que no lo tuvieran, la obtención del desalojo de sus ocupantes.

Es por ello, que la gestión de inmuebles supera habitualmente el período de un año, desde que se integran el Fondo hasta el momento en el que se le otorga destino legal, habitualmente su enajenación.

La comparativa entre los decomisos de este tipo de bienes en el año 2022 (52) y los efectuados en el 2023 (132) muestra una acusada diferencia y es una muestra más de la variabilidad en lo relativo a cualquier tipo de decomiso.

La diversidad de tareas que conlleva la gestión y administración de los bienes inmuebles ya se han puesto de manifiesto cumplidamente en los informes anteriores, a los cuales se remite el presente.

#### 2.2.4.- Cantidades líquidas decomisadas

En las sentencias firmes que se reciben en la Delegación y se identifican con un expediente concreto se acuerdan y decretan decomisos de distintos tipos de bienes (cantidades líquidas, inmuebles, vehículos, joyas...). Todos estos decomisos son grabados en la aplicación de gestión del Fondo de bienes decomisados y contabilizados para la elaboración del presente informe.

Estos decomisos tienen distintos destinos legales, como más adelante se explicará y, en algunos casos, no supondrán ningún ingreso ni beneficio para el Fondo, pues no llegarán a hacerse efectivos.

En el caso de los decomisos de cantidades líquidas, todos ellos se graban en la aplicación del Fondo (al igual que se hace con el resto de los decomisos). Para su gestión se debe comprobar que la cantidad a la que corresponde cada decomiso es efectivamente ingresada mediante el resguardo o documento de ingreso que el propio órgano judicial debe facilitar a la Delegación.

Por otro lado, mensualmente y desde la Subdirección General de Programación y Gestión Económica del Servicio Público del Ministerio de Justicia, se facilita a la Delegación del Gobierno información de los ingresos efectivos realizados por los órganos judiciales, derivados de decomisos de cantidades líquidas, ingresos que revierten al Tesoro. Estos ingresos formarán parte de la información trimestral que facilita la Oficina de Contabilidad de la Intervención Delegada en la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional del

Ministerio de Hacienda. Estos ingresos de los órganos judiciales se realizan en la moneda de curso legal en la que hayan sido decomisados y cuando se traspasan al Tesoro, en el caso de monedas distintas del euro, se efectúa por su contravalor en euros. Además, estos ingresos pueden corresponderse con sentencias o expedientes del mismo año en el que se ingresan o proceder de sentencias y expedientes de años anteriores.

Es por lo anteriormente explicado que, los conceptos y cantidades de decomisos e ingresos de cantidades líquidas o dinero, no son coincidentes. Por ello, a partir del presente informe se va a reflejar en el mismo el número de decomisos decretados por sentencias firmes y que será grabados en la base del Fondo y las cantidades ingresadas en el Tesoro por parte de Subdirección General de Programación y Gestión Económica del Servicio Público del Ministerio de Justicia que servirá para generar crédito en el presupuesto de la Delegación.

Por lo que se refiere al número de decomisos de dinero en el año 2023 ha sido de 1.547.

En lo relativo a las cantidades efectivamente ingresadas, durante el año 2023 se han formalizado ingresos en el Tesoro Público, procedentes de los órganos judiciales y por cantidades decomisadas, por un importe total de 14.949.669,56 euros, en el concepto 100.396 del Tesoro (*“Ingresos procedentes de bienes decomisados por tráfico de drogas en aplicación de la Ley 17/2003, de 29 de mayo”*).

En anteriores informes se reflejaban los datos de los ingresos por los intereses generados por los ingresos en la cuenta donde en la cuenta de consignaciones de la entidad financiera designada por el Ministerio de Justicia. Sin embargo, desde el año 2023, las condiciones de la misma han cambiado y ya no se generan intereses en las cuentas de consignaciones. Por ello, no aparece cantidad alguna por este concepto en el cuadro que aparece en este apartado.

Estas cifras se obtienen de la información que, trimestralmente, envía la Oficina de Contabilidad de la Intervención Delegada en la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional del Ministerio de Hacienda.

En esta información trimestral, junto con las cantidades ya citadas de los ingresos de cantidades líquidas decomisadas y de los intereses que generan las mismas, también se facilita información de los ingresos recibidos correspondientes al importe de los cheques por la venta de bienes inmuebles, de los derivados de la venta de bienes muebles, de las rentas generadas por los inmuebles alquilados y de otros ingresos, en su caso.

Toda esta información y la documentación justificativa sirve para proceder trimestralmente a la tramitación y aprobación de los correspondientes expedientes de generación de crédito que nutren el Fondo para su posterior reparto.

Por último, hay que hacer constar que, en ocasiones, se producen, por error, ingresos indebidos en el mismo concepto 100.396 por parte de los órganos judiciales que, posteriormente y previa comprobación, hay que devolver a los

mismos tramitándose el correspondiente expediente económico. Igualmente, esta información también es proporcionada por la Subdirección General de Programación y Gestión Económica del Servicio Público de Justicia. En el año 2023 se han devuelto 402.462,14 euros, con un total de 25 expedientes de devolución.

<b>DECOMISO DE CANTIDADES LÍQUIDAS 2021-2023</b>			
	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
<b>Importe</b>	23.479.346,50 €	22.259.354,02 €	14.949.669,56 €
<b>Intereses</b>	47.256,01 €	46.990,94 €	- €
<b>Devoluciones</b>	107.274,09 €	231.750,81 €	402.462,14 €
<b>Ingreso neto</b>	23.419.328,42 €	22.074.594,15 €	14.547.207,42 €

### 2.3.- Gestión de bienes decomisados: acuerdos sobre el destino de los bienes

La gestión del Fondo está orientada a la obtención de unos recursos que, tras generar crédito en el presupuesto de gastos de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, se distribuirán entre los beneficiarios del artículo 3 de la Ley 17/2003, para alcanzar los fines previstos en el artículo 2 de la misma.

La Mesa de Coordinación de Adjudicaciones es el órgano encargado de determinar el destino que se debe dar a los bienes que se integran en el Fondo.

Como establece el artículo 4 de la Ley 17/2003, estos bienes serán, con carácter general, enajenados, procediéndose seguidamente a ingresar el producto de dicha enajenación en el Fondo.

Por otra parte, según dispone el apartado 3 de este artículo, la Mesa podrá acordar el abandono de los bienes *“cuando su deterioro material o funcional, los elevados gastos de depósito, conservación o administración generados u otra circunstancia lo hagan aconsejable”*.

También se debe indicar que el artículo 3.2 de la citada Ley 17/2003 permite la adscripción definitiva de estos bienes a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a las policías autonómicas o al Servicio de Vigilancia Aduanera de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Para ello, será necesario que el órgano judicial haya autorizado previamente su utilización provisional durante la instrucción del correspondiente procedimiento judicial.

Además, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley reguladora del Fondo *“... los bienes que no consistan en dinero u otros instrumentos de pago al portador se podrán destinar, a solicitud de los destinatarios y beneficiarios*

establecidos en el artículo 3.1, a la satisfacción de cuales quiera de las actividades o fines previstos en el artículo 2 de esta ley, previo acuerdo de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones”. Tanto en este destino legal de la cesión como en el anterior de la adscripción definitiva la titularidad de los bienes adscritos o cedidos continúa siendo del Estado.

No obstante, existen bienes adjudicados al Fondo por decomiso por parte de los órganos judiciales sobre los que, o bien por resultar imposible o no rentable su integración en el Fondo, o bien por ser desconocido su paradero o no estar suficientemente definidas sus características en la sentencia, no puede adoptarse ninguna de las anteriores decisiones sobre su destino definitivo.

Respecto a estos bienes y en estas situaciones se lleva a cabo un acuerdo de “no integración”, amparado por el artículo 1 de la Ley 17/2003. Si bien, en caso de que posteriores actuaciones judiciales lo permitan, podrían integrarse nuevamente en el Fondo.

En el cuadro siguiente se recogen los acuerdos adoptados sobre bienes en los que ya ha concluido el procedimiento de acuerdo de destino y los que son calificados como no integrables. Tales acuerdos son adoptados, por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones o por el titular de la Delegación, en virtud de la Resolución de 30 de enero de 2008, por la que se aprueba la delegación de diversas competencias de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones en su Presidente.

ACUERDOS 1996-2023				
	2021	2022	2023	1996-2023
<b>A. Enajenación</b>	130	162	137	14.937
<b>A.A. Definitiva</b>	137	103	97	2.666
<b>A. Cesión</b>	29	29	37	542
<b>A. Abandono</b>	855	801	884	23.418
<b>A. No Integración</b>	498	538	485	7.429
<b>Total finalizado</b>	<b>1.649</b>	<b>1.633</b>	<b>1.640</b>	<b>48.992</b>





La comparación de los datos correspondientes a los ejercicios 2021 y 2022 no arroja grandes diferencias tanto en el número total de acuerdos adoptados como en el de los acuerdos por cada tipo de destino legal.

A continuación, se analizan con mayor profundidad cada uno de los tipos de acuerdos.

### 2.3.1.- Enajenaciones

El artículo 4 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, establece que, con carácter general, los bienes que se integren en el referido Fondo deberán ser enajenados. Para ello, y según establece el Real Decreto 846/1997, de 6 de junio, para la enajenación de estos bienes se utilizará el procedimiento de subasta pública o la adjudicación directa.

Conviene señalar que el procedimiento de enajenación de los bienes muebles tiene varias fases: tasación del bien, actuación externalizada ante la insuficiencia de medios de la Delegación del Gobierno; acuerdo de la Mesa sobre su aptitud para la enajenación; ejecución del procedimiento de realización o venta y, consecuente, acuerdo de adjudicación de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones. Además de ello, con posterioridad, es necesario llevar a cabo ciertos trámites: requerimiento del abono del precio, posible renuncia con adjudicación al segundo postor, retirada efectiva del mismo del correspondiente depósito y cancelación y devolución de la garantía.

En ocasiones estas adjudicaciones de bienes derivan en reclamaciones de los compradores, las cuales deben de ser objeto de estudio y análisis y se debe proceder a la tramitación de los correspondientes expedientes para estimar o no las pretensiones de los adjudicatarios y proceder, si la reclamación es estimada, al reintegro del precio de la venta y, en su caso, al abono de los gastos en que hubieran incurrido mediante la tramitación de un expediente de reclamación patrimonial.

En el caso de la enajenación por subasta de bienes inmuebles, la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas no cuenta con los medios materiales y humanos suficientes para llevar a cabo esta tarea, por lo que se debe de contar con apoyo externo. De hecho, tanto las tasaciones como la obtención de los certificados de eficiencia energética, así como, con carácter general, las subastas, se llevan a cabo mediante la suscripción de encargos de trabajo a un medio propio de la Administración del Estado –SEGIPSA M.P.S.A. - al amparo de lo dispuesto en la normativa de contratación del Sector Público y del patrimonio de las Administraciones Públicas. Este medio propio es también objeto de encargos destinados a la administración de los inmuebles (inscripción en los Registros de la Propiedad, liquidación del Impuesto de transmisiones Patrimonial, investigación de sus cargas y su situación física, cambio de cerraduras, gestión de limpiezas, servicios u obras necesarias...) así como a la investigación y



regularización de los mismos si fuera necesario.

Es relevante destacar entre las actividades que el medio propio SEGIPSA M.P.S.A. lleva a cabo como parte de la enajenación por subasta y durante la comercialización del inmueble, las de desplazamiento a los lugares donde se encuentran ubicadas las fincas para ser visitadas por los potenciales licitadores interesados durante el periodo de exposición, así como la elaboración de un plan de divulgación y publicidad en medios que aseguren el mayor nivel posible de información pública sobre la subasta.

Una vez adjudicados los inmuebles en la subasta y antes de proceder a la firma de las escrituras notariales, actividad en la que también tiene un papel fundamental el medio propio SEGIPSA, se procede a la investigación y control del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. El medio propio SEGIPSA dispone de un Órgano de Control Interno (OCI) para esta actividad que, a su vez, cuenta con una Unidad Técnica. Esta Unidad Técnica que, debe contar con personal especializado y formación adecuada en materia de análisis para poder elevar e informar al OCI de las conclusiones en los análisis realizados, sirve de apoyo al OCI en sus labores de revisión y análisis de las operaciones. Tanto el OCI como la Unidad Técnica revisarán, analizarán, estudiarán y examinarán la información y documentación presentada por los adjudicatarios y, en su caso, requerirán la aportación de documentación adicional. Si, tras este examen, se detectaran indicios de posibles incumplimientos de la normativa sobre prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo por parte de alguno de los adjudicatarios, se remitiría toda la documentación al SEPBLAC (Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias) para su pronunciamiento de cara a formalizar o no la venta del inmueble o inmuebles afectados.

Por último, y tras la firma de las escrituras de compraventa, se debe formalizar el trámite de ingreso en el Tesoro Público de los importes de las ventas y llevar a cabo nuevos trámites con Administraciones y particulares en relación con los cambios de titularidad de las fincas vendidas.

Los datos que aparecen en este apartado se refieren exclusivamente a los expedientes terminados definitivamente en 2023, por lo que no aparecen contabilizados aquellos casos en los que la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones ha decidido adjudicar el bien, pero queda pendiente alguno de estos trámites como, por ejemplo, el abono del precio de adjudicación.

En el cuadro siguiente se reflejan los bienes enajenados, según su tipología y totalizado su valor de ventas. Sólo aparecen reflejadas aquellas provincias a las que correspondan bienes enajenados.

<b>BIENES ENAJENADOS EN 2023</b>										
<b>(Subastas y Enajenaciones Directas)</b>										
Provincia	AERONAVES		EMBARCACIONES		INMUEBLES		VEHÍCULOS		TOTAL	
	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor
ALMERÍA			10	91.772,00			12	55.224,00	22	146.996,00
BURGOS					1	72.502,00			1	72.502,00
CÁDIZ	1	700,00	6	78.900,00			8	19.800,00	15	99.400,00
CASTELLÓN/CASTELLÓ					1	15.016,64			1	15.016,64
CORUÑA, A					3	487.215,63			3	487.215,63
GRANADA					1	48.555,05			1	48.555,05
HUELVA			3	27.675,00	4	582.746,49	2	5.560,77	9	615.982,26
LEÓN					3	64.633,37			3	64.633,37
RIOJA, LA							3	6.308,00	3	6.308,00
MADRID					1	605.160,46			1	605.160,46
MÁLAGA			5	36.857,00	4	3.867.656,12	17	53.919,88	26	3.958.433,00
NAVARRA							1	8.559,99	1	8.559,99
ASTURIAS							1	1.650,00	1	1.650,00
PALMAS, LAS					2	395.256,57			2	395.256,57
PONTEVEDRA			1	80.000,00	15	1.814.255,73			16	1.894.255,73
CANTABRIA							1	2.400,00	1	2.400,00
VALENCIA/VALÈNCIA					1	403.462,92	28	123.974,09	29	527.437,01
CEUTA							2	6.300,00	2	6.300,00
<b>TOTAL</b>	1	700,00	25	315.204,00	36	8.356.460,98	75	283.696,73	137	8.956.061,71

<b>VALORES ENAJENACION 2021-2023</b>						
Año	Aeronaves	Embarca.	Inmuebles	Objetos	Vehículos	Total
2021	0,00	261.997,18	15.390.420,76	0,00	202.055,32	15.854.473,26
2022	0,00	100.589,00	243.624,66	5.366,00	496.322,59	845.902,25
2023	700,00	315.204,00	8.356.460,98	0,00	283.696,73	8.956.061,71

### 2.3.1.1.- Adjudicaciones en subasta pública

En lo relativo a las subastas de bienes muebles, la Delegación de Economía y Hacienda de Cádiz llevó a cabo una única subasta de bienes muebles, adjudicando un total de 26 lotes. Esta colaboración se lleva a cabo en virtud de una encomienda de gestión con dicha Delegación por Resolución de 16 de julio de 1997.

Con respecto a las subastas de inmuebles se celebró en fecha 23 de noviembre de 2023 una subasta presencial por un número total de 12 lotes.

Como ya se ha indicado anteriormente esta subasta fue realizada, previo encargo, por la Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio (SEGIPSA). La subasta se celebró en el auditorio de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, acreditándose como licitadores para poder participar en la subasta un total de 36 particulares y empresas. Se adjudicaron la mitad de los lotes ofrecidos por un importe total de 854.481,13 euros. El total recaudado superó en un 47,36% el precio mínimo de adjudicación.

El resultado económico citado tendrá repercusión en los ingresos del año 2024, año en el que se generarán los mismos y se firmarán las escrituras y se ingresarán los cheques con los importes de adjudicación de cada lote.

<b>ACUERDOS DE ADJUDICACIÓN EN SUBASTA</b>				
<b>PERIODO: 1996-2023</b>				
	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>1996-2023</b>
<b>Aeronaves</b>	0	0	1	4
<b>Embarcaciones</b>	8	6	11	995
<b>Inmuebles</b>	11	0	33	357
<b>Joyas</b>	0	0	0	3.136
<b>Objetos</b>	0	0	0	370
<b>Vehículos</b>	5	7	15	4.367
<b>Otros</b>	0	0	0	0
<b>TOTAL ACUERDOS</b>	<b>24</b>	<b>13</b>	<b>60</b>	<b>9.229</b>
<b>VALOR</b>	<b>14.758.565,17</b>	<b>51.423,00</b>	<b>8.406.956,97</b>	<b>119.270.981,57</b>



<b>INGRESOS POR SUBASTAS DE BIENES 2023</b>										
Provincia	AERONAVES		EMBARCACIONES		INMUEBLES		VEHÍCULOS		TOTAL	
	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor
ALMERÍA	0	0,00	5	65.000,00	0	0,00	5	14.550,00	10	79.550,00
BURGOS	0	0,00	0	0,00	1	72.502,00	0	0,00	1	72.502,00
CÁDIZ	1	700,00	6	78.900,00	0	0,00	8	19.800,00	15	99.400,00
CASTELLÓN/CASTELLÓ	0	0,00	0	0,00	1	15.016,64	0	0,00	1	15.016,64
CORUÑA, A	0	0,00	0	0,00	3	487.215,63	0	0,00	3	487.215,63
HUELVA	0	0,00	0	0,00	4	582.746,49	0	0,00	4	582.746,49
LEÓN	0	0,00	0	0,00	3	64.633,37	0	0,00	3	64.633,37
MADRID	0	0,00	0	0,00	1	605.160,46	0	0,00	1	605.160,46
MÁLAGA	0	0,00	0	0,00	4	3.867.656,12	0	0,00	4	3.867.656,12
PALMAS, LAS	0	0,00	0	0,00	2	395.256,57	0	0,00	2	395.256,57

<b>PONTEVEDRA</b>	0	0,00	0	0,00	13	1.728.056,77	0	0,00	<b>13</b>	<b>1.728.056,77</b>
<b>VALENCIA/VALÈNCIA</b>	0	0,00	0	0,00	1	403.462,92	0	0,00	<b>1</b>	<b>403.462,92</b>
<b>CEUTA</b>	0	0,00	0	0,00	0	0,00	2	6.300,00	<b>2</b>	<b>6.300,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>700,00</b>	<b>11</b>	<b>143.900,00</b>	<b>33</b>	<b>8.221.706,97</b>	<b>15</b>	<b>40650</b>	<b>60</b>	<b>8.406.956,97</b>

### 2.3.1.2.- Enajenaciones directas

En el apartado 4 del artículo 17 del Reglamento del Fondo procedente de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, se prevé una serie de supuestos en los que la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones podrá recurrir a la enajenación directa de bienes del Fondo. En el año 2023, en lo relativo a los bienes muebles (vehículos, embarcaciones y objetos) se han llevado a cabo por este sistema y por lo que se refiere a la propia Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, cinco procedimientos de venta de bienes mediante la enajenación directa.

Según lo acordado por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, estos bienes fueron vendidos, previa información y publicidad en la página web de la Delegación, mediante la presentación de ofertas por escrito y adjudicados a la mejor oferta económica.

Esta modalidad simplifica, además, el procedimiento y disminuye los tiempos y trámites de gestión, al propio tiempo que garantiza transparencia y concurrencia.

Además, se convocó, tramitó y resolvió un procedimiento de enajenación directa de inmuebles, al amparo de lo recogido en el artículo 17.4 del Reglamento que desarrolla la Ley 17/2003 reguladora del Fondo. La justificación de la elección de este procedimiento residió en el escaso valor de alguno de los lotes (su venta en subasta implicaría gastos superiores a su tasación y previsible importe de adjudicación), los gastos derivados de tasas e impuestos generados por su titularidad o el haber quedado desiertos en subastas anteriores. En este procedimiento se ofrecieron para su venta un total de 12 inmuebles de los cuales se adjudicaron siete, si bien, las escrituras se han formalizado en el año 2024, por lo que los ingresos no repercutieron en el ejercicio 2023.

Igualmente, por venta directa y por las causas legales que así lo permiten se formalizó la venta y se realizó el ingreso de dos inmuebles (en las provincias de Granada y Pontevedra) con un ingreso total de 136.729,16 euros.

<b>ACUERDOS DE ENAJENACIÓN DIRECTA</b>				
<b>PERIODO: 1996-2023</b>				
	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>1996-2023</b>
<b>Aeronaves</b>	0	0	0	<b>0</b>
<b>Embarcaciones</b>	10	9	14	<b>600</b>
<b>Inmuebles</b>	6	14	3	<b>114</b>
<b>Joyas</b>	0	0	0	<b>70</b>
<b>Objetos</b>	0	2	0	<b>1.008</b>

<b>Vehículos</b>	90	124	60	<b>3.912</b>
<b>Otros</b>	0	0	0	<b>4</b>
<b>TOTAL ACUERDOS</b>	<b>106</b>	<b>149</b>	<b>77</b>	<b>5.708</b>
<b>VALOR</b>	<b>1.095.908,09</b>	<b>794.479,25</b>	<b>549.104,74</b>	<b>16.277.687,60</b>



En el siguiente cuadro se ofrece información desagregada correspondiente a los bienes vendidos por enajenación directa el año 2023 por tipo de bien y provincia.

ENAJENACIONES DIRECTAS								
Provincia	EMBARCACIONES		INMUEBLES		VEHÍCULOS		TOTAL	
	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor
ALMERÍA	5	26.772,00	0	0,00	7	40.674,00	12	67.446,00
GRANADA	0	0,00	1	48.555,05	0	0,00	1	48.555,05
HUELVA	3	27.675,00	0	0,00	2	5.560,77	5	33.235,77
RIOJA, LA	0	0,00	0	0,00	3	6.308,00	3	6.308,00
MÁLAGA	5	36.857,00	0	0,00	17	53.919,88	22	90.776,88
NAVARRA	0	0,00	0	0,00	1	8.559,99	1	8.559,99
ASTURIAS	0	0,00	0	0,00	1	1.650,00	1	1.650,00
PONTEVEDRA	1	80.000,00	2	86.198,96	0	0,00	3	166.198,96
CANTABRIA	0	0,00	0	0,00	1	2.400,00	1	2.400,00
VALENCIA/VALÈNCIA	0	0,00	0	0,00	28	123.974,09	28	123.974,09
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>171.304,00</b>	<b>3</b>	<b>134.754,01</b>	<b>60</b>	<b>243.046,73</b>	<b>77</b>	<b>549.104,74</b>

### 2.3.2.- Adscripción definitiva

Como ya se ha señalado, el artículo 2 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, permite que las fuerzas y cuerpos encargados de la persecución y represión de

delitos de narcotráfico y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, puedan solicitar a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones la adscripción definitiva de los bienes incautados por delitos relacionados con el narcotráfico, que vinieran utilizando provisionalmente en virtud de resolución judicial. En estos supuestos, la Mesa autoriza con carácter general dicha adscripción definitiva. En caso de no recibir dicha solicitud por parte de los órganos que los hubieran venido utilizando, la Mesa determinará el mejor destino legal del bien.

En el año 2023 se han emitido 97 acuerdos de adscripciones definitivas. La práctica totalidad de estas adscripciones lo han sido para el Cuerpo Nacional de Policía con 47 bienes adscritos y a la Guardia Civil con 46.

En cuanto al tipo de bienes objeto de adscripción definitiva, se observa como los vehículos, como viene siendo habitual, representan la mayoría de los bienes adscritos por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones (88), del total del total de los 97 bienes adscritos.

Para evaluar económicamente los bienes en adscripción definitiva, y tal y como se aprecia en el cuadro siguiente, se da un valor a los bienes adscritos que es el del precio de tasación en el momento de la adjudicación definitiva. De este modo, se concluye que, en el año 2023, se concedieron bienes en adscripción definitiva por un valor de 885.367 euros.

<b>ACUERDOS DE ADSCRIPCIÓN DEFINITIVA</b>						
<b>PERÍODO:2021-2023</b>						
<b>AERONAVES</b>						
Uso del Bien	2021		2022		2023	
	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor
DIR. GRAL. GUARDIA CIVIL	1	1.000,00				
SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA						
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>1.000,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>EMBARCACIONES</b>						
Uso del Bien	2021		2022		2023	
	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor
DIR. GRAL. GUARDIA CIVIL	1	65.000,00	1	125.000,00		
SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA					3	90.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>65.000,00</b>	<b>1</b>	<b>125.000,00</b>	<b>3</b>	<b>90.000,00</b>
<b>OBJETOS</b>						
Uso del Bien	2021		2022		2023	
	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor
DIR. GRAL. GUARDIA CIVIL	5	29.820,00			2	3.300,00
DIRECCIÓN GRAL. POLICÍA	4	370,00	5	2.399,26	4	1.560,00
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>30.190,00</b>	<b>5</b>	<b>2.399,26</b>	<b>6</b>	<b>4.860,00</b>
<b>VEHÍCULOS</b>						
Uso del Bien	2021		2022		2023	
	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor
DIR. GRAL. GUARDIA CIVIL	49	349.834,00	37	324.679,00	44	405.200,00
DIRECCIÓN GRAL. POLICÍA	76	410.423,06	59	312.961,00	43	382.807,00
SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA	1	5.000,00	1	4.000,00	1	2.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>126</b>	<b>765.257,06</b>	<b>97</b>	<b>641.640,00</b>	<b>88</b>	<b>790.507,00</b>
<b>OTROS</b>						

Uso del Bien	2021		2022		2023	
	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>137</b>	<b>861.447,06</b>	<b>103</b>	<b>769.039,26</b>	<b>97</b>	<b>885.367,00</b>

### 2.3.3.- Cesiones

El artículo 4.2 de la Ley 17/2003, establece que, en casos determinados, y de forma excepcional y motivada, los bienes del Fondo no consistentes en dinero u otros instrumentos de pago al portador se podrán destinar, a solicitud de los destinatarios y beneficiarios establecidos en esta Ley, a la satisfacción de las actividades o fines previstos en la misma, previo acuerdo de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones.

De conformidad con lo anterior, en el año 2023 se han efectuado las siguientes cesiones de bienes del Fondo a beneficiarios para los fines propios del mismo:

<b>ACUERDOS DE CESIÓN 2023</b>						
<b>PERÍODO:2021-2023</b>						
<b>EMBARCACIONES</b>						
Uso del Bien	2021		2022		2023	
	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor
AYUNTAMIENTO			1	1.500,00	4	8.300,00
DEFENSA	1	2.500,00	2	70.000,00		
OTRO					1	35.000,00
SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA	2	40.000,00			2	40.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>42.500,00</b>	<b>3</b>	<b>71.500,00</b>	<b>7</b>	<b>83.300,00</b>
<b>OBJETOS</b>						
Uso del Bien	2021		2022		2023	
	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor
AYUNTAMIENTO	1	10,00				
DIR. GRAL. GUARDIA CIVIL	3	6.000,00				
DIRECCIÓN GRAL. POLICÍA			2	4.010,00	1	0,00
MOSSOS D'ESCUADRA					1	300,00
ONG	1	300,00				
POLICIA FORAL NAVARRA	1	50,00				
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>6.360,00</b>	<b>2</b>	<b>4.010,00</b>	<b>2</b>	<b>300,00</b>
<b>VEHÍCULOS</b>						
Uso del Bien	2021		2022		2023	
	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor
AYUNTAMIENTO	11	55.469,00	20	114.446,00	22	83.750,00
DIR. GRAL. GUARDIA CIVIL	7	52.300,00	1	6.620,00	6	52.500,00
ERTZAINZA			1	16.500,00		
MOSSOS D'ESCUADRA	1	12.500,00	1	4.070,00		
ONG	1	2.250,00	1	8.500,00		
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>122.519,00</b>	<b>24</b>	<b>150.136,00</b>	<b>28</b>	<b>136.250,00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>29</b>	<b>171.379,00</b>	<b>29</b>	<b>225.646,00</b>	<b>37</b>	<b>219.850,00</b>

Como en el caso de las adscripciones definitivas, el importe estimado se realiza conforme al valor de tasación en el momento de formalizar el acuerdo de cesión, el cual totaliza en el año 2023 una cantidad de 2019.850 euros.

Al igual que en el caso de las adscripciones definitivas son los vehículos los bienes que con más frecuencia son objeto de cesión.

#### 2.3.4.- Abandonos

Como ya se ha señalado, el artículo 4 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, permite, de forma motivada, que la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones acuerde el abandono de un determinado bien. Las causas suelen referirse al escaso valor de los bienes (bien sea por su absoluta carencia de valor de mercado, bien por su muy deficiente estado de conservación) o por unos elevados gastos de mantenimiento y administración asociados a los mismos que hacen ineficiente esperar a su enajenación. De igual forma, también se abandonan aquellos bienes respecto de los cuales no resulte procedente su enajenación como es el caso de los equipos informáticos y teléfonos móviles, cuya venta podría vulnerar la normativa sobre la protección de datos y cuyo valor real es muy escaso dada la variabilidad del mercado de nuevas tecnologías.

En 2023 se han adoptado 884 acuerdos de abandono, fundamentalmente de objetos sin valor (391) y vehículos (447).

<b>ACUERDOS DE ABANDONO POR AÑO Y TIPO DE DECOMISO</b>				
<b>PERIODO: 1996-2023</b>				
	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>1996-2023</b>
<b>Aeronaves</b>	0	2	0	<b>2</b>
<b>Embarcaciones</b>	38	44	46	<b>965</b>
<b>Joyas</b>	0	0	0	<b>629</b>
<b>Objetos</b>	478	353	391	<b>14.401</b>
<b>Vehículos</b>	339	402	447	<b>7.421</b>
<b>Otros</b>	0	0	0	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>855</b>	<b>801</b>	<b>884</b>	<b>23.418</b>

#### 2.3.5.- Bienes no integrables

La experiencia acumulada en la gestión del Fondo viene a demostrar que existen bienes adjudicados por decomiso decretado por los órganos judiciales que resultan ser de imposible integración en el mismo o cuya integración conllevaría rendimientos negativos para el propio Fondo en el supuesto que se llevara a efecto su realización.

Esta situación, puede darse por la existencia de diversas circunstancias:



- **Bienes de imposible integración:**

- En el caso de los inmuebles adjudicados al Fondo se dan, en ocasiones, determinadas circunstancias que impiden llevar a cabo el mandato judicial tales como la existencia de cargas (habitualmente hipotecas) inscritas en el Registro de la Propiedad y cuya ejecución se ha iniciado antes de integrarse el bien en el Fondo; la imposibilidad de localización física o registral del inmueble adjudicado y, por tanto, de inscripción a nombre del Estado y adscrito a los fines de la Ley 17/2003 o la denegación de aquella por el Registro de la Propiedad por constar inscrito el inmueble a nombre de terceras personas no condenadas en el procedimiento judicial.
- También en el caso de los bienes muebles adjudicados al Fondo se producen situaciones que no permiten su integración tales como aquellas en las que la propiedad lo está a nombre de terceras personas (por ejemplo, por existir una reserva de dominio en favor de tercero) o que el bien no puede ser localizado.

- **Bienes cuya integración conllevaría rendimientos negativos:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 17/2003, se desprende que el espíritu de esta Ley está encaminado a obtener el mayor rendimiento de los bienes adjudicados al Fondo. Es por ello que resulta aconsejable arbitrar soluciones que permitan, con carácter previo a la integración de bienes en el Fondo, declarar su no idoneidad para integrarse en el mismo cuando las cargas que soportan en el momento en que se produce su adjudicación sean superiores al beneficio esperado con su venta.

En todos estos casos, se trata, por lo tanto, de poder atribuir a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones la potestad de no proceder a la integración en el Fondo de aquellos bienes que, por alguna de las circunstancias indicadas, no van a poder formar parte de aquel o no van a suponer ningún ingreso en el Fondo y sí gastos de gestión de los mismos.

Esta situación tiene regulación legal en el Título I de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y, a raíz de la modificación de la Ley 17/2003 (operada en virtud de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015), fue recogida en una nueva redacción dada al artículo 1.2 *in fine* del siguiente tenor literal: “No serán objeto de integración aquellos bienes en los que no sea posible su inscripción registral o su localización, ni aquellos inmuebles cuyas circunstancias no permitan asegurar la rentabilidad del comiso”

Se debe señalar que, en algunos casos en los que se resuelva la no integración de los bienes en el Fondo, éstos pueden integrarse nuevamente en el mismo si desaparecieran las circunstancias que motivaron su no integración y podrán ser objeto de otro destino legal.

En 2023 se ha acordado el estado de no integración sobre 485 decomisos, cifra algo inferior a la de los dos ejercicios precedentes. Estos bienes serían integrados en el Fondo, en su caso, si las actuaciones judiciales permiten su localización y decisión sobre su destino.

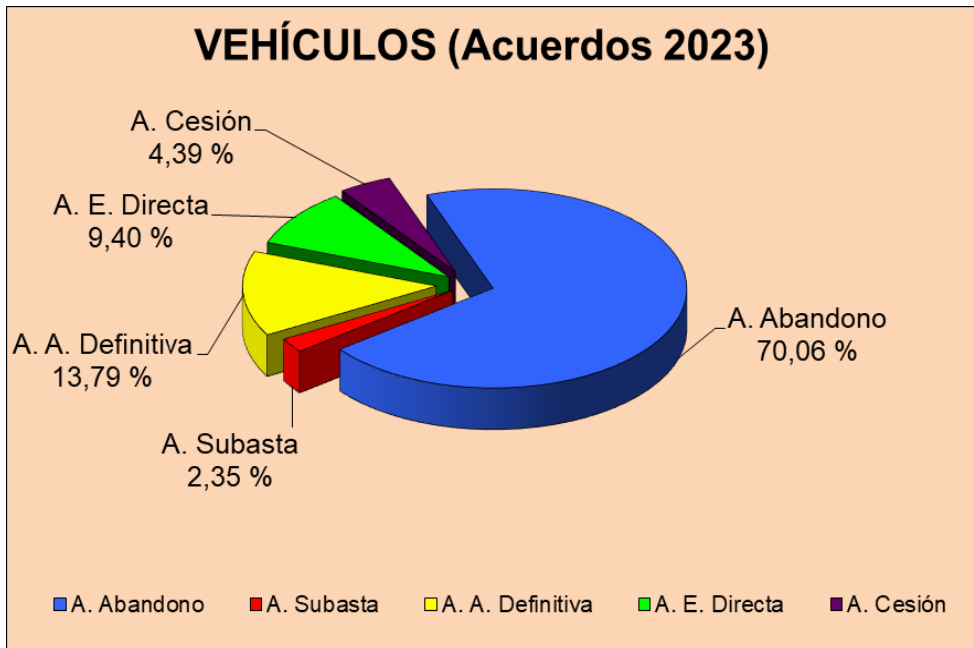
<b>DECOMISOS NO INTEGRABLES</b>				
<b>POR AÑO INGRESO EN EL FONDO</b>				
	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>1996-2023</b>
<b>Total Decomisos</b>	1.450	1.445	1.200	<b>47.811</b>
<b>No Integrables</b>	498	538	485	<b>7.429</b>

### 2.3.6.- Análisis de los acuerdos según el tipo de bien decomisado

Para completar la visión proporcionada por los apartados anteriores, es necesario considerar el destino que se ha dado a cada tipo de bien según sea vehículo, embarcación u objeto:

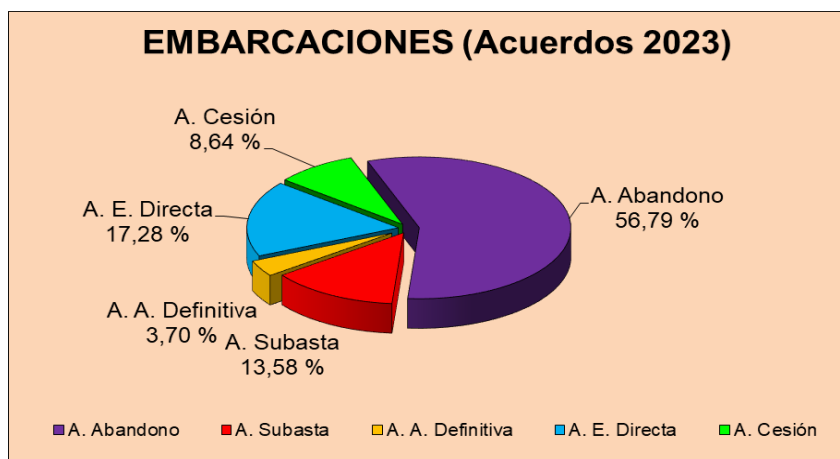
- En cuanto a los vehículos, de los 638 acuerdos de destino, un 11,75 % han sido de enajenación ya sea por subasta o por adjudicación directa, porcentaje inferior al del año 2022. Asimismo, se han adscrito un 13,79% de estos vehículos, principalmente a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (porcentaje similar al del año precedente), se han cedido un 4,39 % de estos bienes (similar al del año 2022) y el 70,06% han sido abandonados por diversas causas: bien por el deterioro que hace inviable su enajenación al carecer de valor de mercado, o porque los gastos de depósito y custodia son superiores al valor de tasación, o porque están afectados de embargos que, igualmente, superan el valor de la tasación, o que han quedado desiertos en varios procesos de enajenación o, incluso, porque tienen difícil salida en el mercado nacional (como es el caso de los vehículos extranjeros sin documentación ni contraseña de homologación).

<b>VEHÍCULOS</b>				
<b>ACUERDOS 1996-2023</b>				
	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>1996-2023</b>
<b>A. Abandono</b>	339	402	447	<b>7.421</b>
<b>A. Subasta</b>	5	7	15	<b>4.367</b>
<b>A. A. Definitiva</b>	126	97	88	<b>1.626</b>
<b>A. E. Directa</b>	90	124	60	<b>3.912</b>
<b>A. Cesión</b>	20	24	28	<b>298</b>
<b>TOTAL</b>	<b>580</b>	<b>654</b>	<b>638</b>	<b>17.624</b>



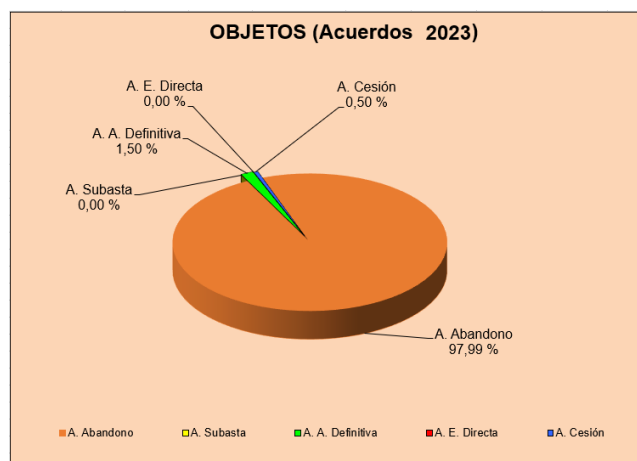
- Por lo que se refiere a las embarcaciones y motores, hay que destacar que, aunque en el caso de las embarcaciones en general su valor de enajenación es más elevado que el de otro tipo de bienes, también lo son los gastos de custodia, conservación y tasación. También suele resultar más complicada su comercialización y venta. En 2023 se ha procedido a dar destino legal a 81 embarcaciones y motores número superior al del año 2022), se han vendido 25 (en el año 2022 fueron 15), se han adscrito 3, se han cedido 7 y se han abandonado 46 sin valor comercial de mercado.

EMBARCACIONES				
ACUERDOS 1996-2023				
	2021	2022	2023	1996-2023
<b>A. Abandono</b>	38	44	46	<b>965</b>
<b>A. Subasta</b>	8	6	11	<b>995</b>
<b>A. A. Definitiva</b>	1	1	3	<b>110</b>
<b>A. E. Directa</b>	10	9	14	<b>600</b>
<b>A. Cesión</b>	3	3	7	<b>64</b>
	<b>60</b>	<b>63</b>	<b>81</b>	<b>2.734</b>



- Por último, en relación a los objetos, dadas sus características (habitualmente, son bienes que se encuentran fuera del mercado o que tienen muy escaso valor) y considerable deterioro, suelen ser abandonados en gran proporción. De esta forma, en 2023 se observa cómo, de un total de 363 acuerdos de destino, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones ha acordado el abandono de 354 (teléfonos móviles, ropa, enseres de hogar, material de manipulación de drogas, bisutería y baratijas, quincalla, etc.). Hay que significar que, como se ha indicado, todos los teléfonos móviles se abandonan y destruyen y que este tipo de bienes constituye más de la mitad de los clasificados como objetos. Se ha acordado la adscripción definitiva de 5, la cesión de 2 y la enajenación por venta directa de otros 2.

OBJETOS				
ACUERDOS 1996-2023				
	2021	2022	2023	1996-2023
<b>A. Abandono</b>	478	353	391	<b>14.401</b>
<b>A. Subasta</b>	0	0	0	<b>370</b>
<b>A. A. Definitiva</b>	9	5	6	<b>393</b>
<b>A. E. Directa</b>	0	2	0	<b>1.008</b>
<b>A. Cesión</b>	6	2	2	<b>177</b>
<b>TOTAL</b>	<b>493</b>	<b>362</b>	<b>399</b>	<b>16.349</b>



### 3. DISTRIBUCION DE LAS CANTIDADES DEL FONDO

#### 3.1.- Actuaciones presupuestarias

Como establece el artículo 1.2 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, los recursos del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, “se aplicarán al presupuesto de ingresos del Estado para su ulterior distribución en los términos previstos en la ley y en sus normas reglamentarias de desarrollo”. De esta forma, el artículo 5 de la referida Ley establece que estos recursos “generarán crédito en el concepto que, para la

*aplicación del Fondo, figure dotado en el presupuesto de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas”, lo que se lleva a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y, en su caso, las disposiciones recogidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado correspondiente a cada ejercicio.*

En atención a lo anteriormente expuesto, durante 2023 se han tramitado cuatro generaciones de crédito en el concepto 26.18.231A.227.11 del presupuesto de gastos de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, denominado *“Para actividades de prevención, investigación, persecución y represión de los delitos relacionados con el tráfico de drogas y demás fines a que se refiere la Ley 17/2003, de 29 de mayo”*. En la primera de estas modificaciones de crédito, se generó una cantidad de 6.372.052,64 euros, en la segunda 9.746.405,50 euros, 4.880.401,16 euros en la tercera y una última generación por importe de 3.675.813,50 euros.

El total generado en 2023 en la mencionada aplicación presupuestaria asciende, por tanto, a 24.674.672,80 € euros, que proceden principalmente de las cantidades líquidas ingresadas en el Tesoro Público decomisadas directamente por los órganos judiciales e ingresadas en una cuenta del Banco de Santander cuyo titular es el Ministerio de Justicia; de los ingresos derivados de la enajenación de bienes del Fondo, tanto por subasta como por enajenación directa y de los ingresos procedentes de la renta de alquileres de inmuebles que han sido adjudicados al Fondo con esta situación.

Hay que advertir que las cantidades generadas en cada año no tienen por qué coincidir con las ingresadas en el Tesoro en el mismo año (bien procedan de decomisos de cantidades líquidas como de la venta de bienes) pues, debido al procedimiento a seguir en los trámites de las modificaciones presupuestarias, habitualmente las ingresadas en el último trimestre se generan en el año siguiente.

Además de estas generaciones de crédito efectuadas durante 2023, hay que señalar que la disposición adicional cuarta de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, prevé que *“El importe del crédito no utilizado al fin de cada ejercicio en la aplicación presupuestaria correspondiente al Fondo (...) se incorporará al presupuesto de gastos del ejercicio inmediato siguiente por acuerdo del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas”*. En cumplimiento de esta previsión, se tramitó expediente de incorporación de crédito por un total de 18.681.577,42 euros correspondiente a un remanente de crédito por importe de 17.471.686,33 euros del concepto 227.11 y 1.209.891,09 euros del concepto 227.12 del presupuesto de gastos de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas procedentes del remanente no utilizado en 2022.

Hay que tener en cuenta que, dada la procedencia de los ingresos del Fondo regulado por la Ley 17/2003, la cuantía disponible para su distribución no puede preverse de un año para otro, por lo que, para permitir una planificación anual racional del gasto, se valora la conveniencia de *reservar* en cada ejercicio económico parte del dinero generado en el mismo y, de este modo, realizar una distribución relativamente estable en ejercicios sucesivos. Por ello no se suelen

distribuir en cada año la totalidad de las cantidades generadas en el mismo, evitando el riesgo de que en el siguiente no se cuente con crédito suficiente para mantener una distribución equilibrada.

Sin embargo, el pasado año 2023 y ante la disminución de la cantidad total a repartir del Fondo entre los beneficiarios, se acordó por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, destinar parte de la cantidad constitutiva de la primera generación del año 2023 (correspondiente a los ingresos del último trimestre de 2022) al reparto de las cantidades, lo que permitió *aliviar* la disminución de la cuantía total a repartir. La cantidad *distráida* de esta generación fue de 3.284.370,24 euros. Esta decisión, sin embargo, ha supuesto privar de fondos al reparto previsto para el ejercicio 2024, lo que es prueba de la necesidad de proceder a una reformulación del sistema de financiación del Fondo y de la Delegación del Gobierno.

Como ya se ha venido recogiendo en anteriores informes anuales, este peculiar sistema de financiación de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas conlleva como riesgo el no poder asegurar la suficiente disponibilidad presupuestaria anual para llevar a cabo proyectos de continuidad por parte de los beneficiarios del Fondo, incluida la propia Delegación.

La variabilidad de los ingresos, por un lado, que depende de factores ajenos a la gestión realizada por la Delegación (la comisión de actividades delictivas, su persecución y el dictado de sentencias judiciales firmes que impliquen decomisos) y la necesidad de llevar a cabo gestiones presupuestarias para disponer de las cantidades incorporadas o generadas, por otro, que retrasan la efectiva disponibilidad económica en el Presupuesto, son factores que sería deseable corregir en el futuro, al menos para aquellos gastos recurrentes propios del funcionamiento habitual de la administración, que deberían contar con la garantía de una dotación básica en los Presupuestos Generales del Estado, no solo de la propia Delegación del Gobierno sino de sus beneficiarios, especialmente en los casos del Ministerio del Interior y la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

### 3.2.- Criterios de distribución

Atendiendo al artículo 1.2 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, los recursos de este Fondo *“... se aplicarán al presupuesto de ingresos del Estado para su ulterior distribución en los términos previstos en esta ley y en sus normas reglamentarias de desarrollo”*.

Para la distribución de las cantidades del Fondo, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones tiene en cuenta las pautas marcadas por la Ley 17/2003, de 29 de mayo y los criterios aprobados con carácter anual por el Consejo de Ministros para efectuar dicha distribución que, en el año 2023, lo fueron por Acuerdo de 8 de noviembre de 2022. Se incorpora copia del Acuerdo a este informe como Anexo VII.

El artículo 2 de la citada Ley 17/2003, establece los fines a los que se destinarán los recursos del Fondo, que serán, la prevención de toxicomanías y la asistencia e inserción social y laboral de los drogodependientes (reducción de la demanda); las actuaciones de prevención, investigación, persecución y represión del tráfico ilegal de drogas y otros delitos relacionados (control de la oferta) y, por último, la cooperación internacional en la materia. Asimismo, el artículo 3 enumera quienes podrán ser los destinatarios y beneficiarios de los recursos del Fondo, sin que en ningún caso otra persona jurídica, administración pública o entidad pueda convertirse en beneficiaria de los mismos.

De igual forma, el artículo 3.3 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, garantiza un porcentaje que en todo caso deberá destinarse a la prevención y a la atención de las personas drogodependientes, ya que prevé que, de los recursos del Fondo que no sean objeto de adscripción definitiva, “... se destinará al menos un cincuenta por ciento a la realización de programas de prevención de las toxicomanías y a la asistencia de drogodependientes e inserción social y laboral de éstos”. De hecho, en el año 2023 ha sido del 58,22%.

Por último, la disposición adicional primera de la Ley reguladora del Fondo se refiere a los gastos de gestión y administración del mismo indicando en su apartado 2 que *“En el presupuesto de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas se habilitarán, financiados con ingresos procedentes del fondo, los créditos necesarios para atender, a propuesta de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, los gastos originados por la propia administración y gestión del fondo”*.

### 3.3.- Distribución de las cantidades líquidas entre los beneficiarios del Fondo

Como prevé el artículo 6.2 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones será el órgano competente para distribuir los caudales líquidos del Fondo entre los beneficiarios del mismo, enumerados en el artículo 3.1. Según indica el apartado 2 del artículo 6, esta distribución debe realizarse conforme a los criterios que, anualmente, acuerde el Consejo de Ministros a iniciativa de dicha Mesa. Como se ha señalado anteriormente, para el año 2023 estos criterios fueron aprobados en el Consejo de Ministros celebrado el 8 de noviembre de 2022 (Anexo VII del presente informe).

En virtud de esta regulación la Mesa acordó la distribución de 28.350.000 euros. Asimismo, y de acuerdo con lo recogido en la disposición adicional primera de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, la Mesa también acordó destinar, dentro de esta cantidad total, 1.500.000 euros para los gastos de gestión y administración del Fondo.

En cuanto a la cantidad distribuida entre los beneficiarios del Fondo, el 58,22% de los recursos distribuidos se han destinado a la reducción de la demanda, con una asignación de 16.505.800 euros. En porcentaje del 36,49 %, que asciende a 10.344.200 euros, se ha destinado a actuaciones encaminadas al

control de la oferta. Sobre el total de la cantidad a repartir (28.350.000 euros) se han incluido los gastos de gestión del Fondo (5,29%) cifrados en 1.500.000 euros.

Como en otros informes anuales se señala que, además de los datos que se indican en esta distribución, debe tenerse en cuenta que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, así como el Ministerio de Defensa y las unidades de Vigilancia Aduanera de la Agencia Estatal de Administración Tributaria encargados de la persecución de delitos de narcotráfico pueden ser beneficiarios de bienes en adscripción definitiva. En el año 2023, las fuerzas y Cuerpos de Seguridad los han sido por un importe total de 792.867 euros y en cesión, de 52.500 euros, lo que constituye una vía indirecta de financiación de actividades relacionadas con la investigación, persecución y represión de actividades delictivas relacionadas con el tráfico de drogas. En cuanto a las unidades de la Agencia Estatal de Administración Tributaria han recibido bienes en adscripción definitiva por importe de 92.500 euros y en cesión por importe de 40.000 euros.

También y de forma menos habitual, las corporaciones locales y entidades del Tercer Sector pueden recibir en adscripción y cesión bienes integrados en el Fondo, con el requisito de que sea destinados al cumplimiento de los fines recogidos en el artículo 2 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo.

Con el objeto de aportar una visión más detallada de la concreta distribución de las cantidades en el año 2023, se expone a continuación un análisis desagregado por sujetos beneficiarios de las ayudas, distinguiendo su actuación en los diferentes ámbitos a los que van destinadas estas ayudas: la reducción de la demanda y el control de la oferta de drogas.

## **CANTIDADES DISTRIBUIDAS EN EL ÁMBITO DE LA REDUCCIÓN DE LA DEMANDA**

Se distribuyeron un total de **16.505.800 euros**, entre los distintos beneficiarios encargados del desarrollo de programas de reducción de la demanda, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Comunidades y Ciudades Autónomas: 8.200.000 euros.** Para financiar los programas de los planes autonómicos de Drogas de acuerdo con los criterios de distribución aprobados por el Consejo de Ministros para el año 2023. Esta cantidad se distribuyó mediante la suscripción de los correspondientes convenios. Esta distribución se recoge de forma más detallada en el Anexo III de este informe.
- **Corporaciones Locales: 4.000.000 euros.** Destinados a ayudas económicas a las Corporaciones Locales para la financiación de programas dentro de los planes municipales de drogas. La distribución se ejecutó a través de una convocatoria pública de subvenciones.

Con esta convocatoria se han financiado principalmente programas y



actividades destinados a evitar, reducir o sustituir la implicación de los jóvenes en actividades relacionadas con el consumo de drogas y sus beneficiarios y programas concreto quedan recogidos en el Anexo V de este informe.

- **Entidades privadas sin fines de lucro, de ámbito estatal: 2.500.000 euros.** El destino de esta cantidad lo fue para la financiación de programas sobre drogodependencias realizados por entidades privadas sin fines de lucro de ámbito estatal. Como en el caso anterior, la distribución efectiva de estas ayudas entre beneficiarios y proyectos se realizó mediante un proceso de convocatoria pública de subvenciones y su resultado puede ser consultado en el Anexo IV de este informe.
- **Subvención directa a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP): 375.000 euros.** Esta subvención directa se materializó mediante resolución del titular de la Delegación y cuyo objetivo principal ha sido la continuación de la implantación de planes municipales contra las drogas.
- **Proyectos Internacionales: 200.000 euros.** El proyecto escogido lo fue para financiar con la contribución económica del Fondo a la Organización CICAD (Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, organismo dependiente de la Organización de Estados Americanos, OEA) y en el proyecto concreto *“IGUALDROGAS- Programa para la inclusión de la perspectiva de género en las políticas de drogas en América Latina y el Caribe”*.
- **Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas: 1.230.800 euros.** La cantidad total asignada y por el importe señalado se distribuyó y ejecutó entre los distintos proyectos:
  - **450.000 euros.** Esta cantidad, destinada a la financiación de proyectos de investigación en drogas y adicciones y se añadió a la partida ya dotada en el presupuesto inicial de la Delegación para este fin, ejecutándose conjuntamente mediante una convocatoria pública de ayudas a este fin. Como novedad, en este informe se recoge en el Anexo VI las cantidades totales con financiación del Presupuesto de la Delegación y la adicional del Fondo. En este Anexo se detallan los proyectos y las cantidades asignadas sin distinguirse la cuantía de cada una de las vías de financiación.
  - **150.000 euros.** Esta partida se ha destinado a la financiación de encuestas y trabajos técnicos relacionados con la reducción de la demanda, en concreto, en el año 2023 con esta cantidad se completó la financiación de dos encuestas que la Delegación del Gobierno realiza sobre hábitos y consumos de drogas y otras adicciones en población general o estudiantes. En particular en el año 2023 se licitaron y adjudicaron dos contratos, uno para la realización de la Encuesta sobre Alcohol y Drogas en Población

General en España (EDADES) y el otro relativo a la Encuesta Europea en Estudiantes sobre Alcohol y otras Drogas (ESPAD).

- **50.000 euros.** Con cargo a esta asignación se han financiados actuaciones relacionadas con la ejecución de la Estrategia Nacional sobre Adicciones (2017-2024) y de su Plan de Acción 2021-2024. Estas actividades engloban actuaciones concretas como trabajos de traducción, maquetación y edición de estos documentos y otros relacionados; contratación de estudios específicos derivados de la Estrategia, así como gastos inherentes a diversas reuniones institucionales, nacionales e internacionales generadas por la ejecución y divulgación de la Estrategia.
- **580.800 euros.** Con esta cantidad se asumieron los gastos de una campaña informativa institucional sobre los juegos de apuestas, tanto los correspondientes a la contratación de los servicios de compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios como del propio servicio de creatividad, diseño y producción de la campaña.

DISTRIBUCIÓN REDUCCIÓN DE LA DEMANDA				
	2022		2023	
	Cantidad	%	Cantidad	%
CCAA	8.700.000	27,43	8.200.000	29,28
CORPS. LOCALES	4.200.000	13,15	4.000.000	14,28
ONG	3.300.000	10,33	2.500.000	8,93
FEMP	400.000	1,25	375.000	1,34
DGPND	1.870.000	5,85	1.230.800	4,4
PROY. INTERNAC.	500.000	1,56	200.000	0,71
<b>TOTAL</b>	<b>18.970.000</b>	<b>59,37</b>	<b>16.505.800</b>	<b>58,94</b>

## CANTIDADES DISTRIBUIDAS EN EL ÁMBITO DEL CONTROL DE LA OFERTA

En lo relativo a los proyectos relacionados con el control de la oferta el importe total distribuido y aprobado fue de **10.344.200 euros**, según el siguiente desglose por beneficiarios y actividades y proyectos.

- **Ministerio del Interior:** Se asignaron **7.493.000 euros** para apoyar la financiación de los siguientes proyectos presentados:
  - **Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil:**
    - **Dirección General de la Policía.** Adquisición de equipos para el Área de Automoción, Telecomunicaciones, Sistemas Especiales, Informática y Unidades Operativas

relacionadas con la lucha contra el tráfico de drogas.

- **Dirección General de la Guardia Civil.** Adquisición de equipos con destino a la Jefatura de Información, de Policía Judicial, Asuntos Internos y Unidades Operativas relacionadas con la lucha contra el tráfico de drogas.
- **Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado:**
  - Financiación del apoyo logístico y material en operaciones coordinadas por el CITCO y apoyo al transporte y destrucción de drogas.
  - Para sufragar actividades de reuniones, conferencias y cursos realizados por el CITCO destinadas a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- **Ministerio de Defensa:** En cumplimiento del “Acuerdo Interdepartamental entre los Ministerios de Defensa e Interior en el ámbito de la lucha contra el tráfico ilícito de drogas”
- **Secretaría General de Instituciones Penitenciarias:** Para la adquisición de material destinado a detectar y evitar la introducción de sustancias estupefacientes en Centros Penitenciarios.
- **Fiscalía Especial Antidroga:** La cantidad asignada fue de **150.000 euros** que se destinaron a los siguientes proyectos:
  - Para actividades de desarrollo de una Junta anual de la Fiscalía Especial Antidroga.
  - Para la financiación de los gastos de edición y publicación de un libro sobre los 35 años de la Fiscalía Especial y los gastos derivados de su presentación.
  - Para sufragar los gastos de la reunión anual de fiscales iberoamericanos especialistas en la lucha contra el tráfico de drogas y blanqueo, pertenecientes a la Red de Fiscales Antidroga de Iberoamérica (RFAI).
  - Para sufragar los gastos de unas Jornadas internacionales sobre narcotráfico.
  - Para financiar los gastos derivados de una reunión internacional sobre narcotráfico a celebrar con representantes de Francia, Bélgica y Marruecos.
- **Agencia Tributaria:** Se destinó a este beneficiario la cantidad de

**2.335.500 euros** que sirvió como apoyo financiero para el suministro por fabricación de un helicóptero bimotor de tamaño medio para labores de vigilancia y control de la oferta.

- **Ministerio de Justicia (Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses – INTCF):** Este Instituto recibió la cantidad de **174.200 euros** que fueron invertidos en cuatro proyectos:
  - Proyecto 1: Para la adquisición de 1.000 kits específicos de toma de muestras para análisis toxicológicos de sumisión química.
  - Proyecto 2: Para la adquisición de reactivos Enzimoinmunoensayo.
  - Proyecto 3: Para la adquisición de material fungible para la realización de análisis de detección de drogas de abusos.
  - Proyecto 4: Para la adquisición de molinillos de análisis.
- **Secretaria General de Coordinación Territorial:** Por último, este beneficiario recibió **191.500 euros**, para apoyar los siguientes proyectos y para el apoyo técnico de distintos laboratorios:
  - Mejora del equipamiento técnico de los laboratorios y de las Unidades de Recepción y Custodia de la Droga.
  - Refuerzo de las medidas de seguridad de los trabajadores de los laboratorios.

DISTRIBUCIÓN CONTROL DE LA OFERTA				
	2022		2023	
	Cantidad	%	Cantidad	%
MINISTERIO DEL INTERIOR	8.206.000,00 €	25,68	7.493.000,00 €	26,43
AEAT (ADUANAS)	2.700.000,00 €	8,45	2.335.500,00 €	8,24
FISCALÍA ESPECIAL ANTIDROGA	155.000,00 €	0,49	150.000,00 €	0,53
INSTITUT. NACIONAL TOXICOLOGIA Y CC.FF	200.000,00 €	0,63	174.200,00 €	0,61
SECRETARÍA DE ESTADO POL. TERRIT.	219.000,00 €	0,69	191.500,00 €	0,68
<b>TOTAL</b>	<b>11.480.000,00 €</b>	<b>35,93</b>	<b>10.344.200,00 €</b>	<b>36,49</b>

## GASTOS DE GESTIÓN DEL FONDO

Como prevé la disposición adicional primera de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, los gastos derivados de la gestión y administración del Fondo (entre otros, el pago de los gastos de depósito de los bienes muebles, de los derivados de las subastas, los gastos de tasación, los anuncios en el B.O.E. y en los periódicos de

tirada nacional, todos los gastos asociados a la titularidad de los inmuebles, etc.), serán satisfechos con cargo a los recursos del mismo. Para ello, en el presupuesto de gastos del Ministerio de Sanidad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) existe la aplicación 26.18.231A.227.12, denominada “Para toda clase de gastos derivados de la gestión y administración del Fondo de bienes decomisados creados por Ley 17/2003, de 29 de mayo”. Para atender este tipo de gastos la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones acordó destinar en 2022 un total de 1.500.000.

Entre esta variada tipología de gastos financiados con esta partida se encuentran los correspondientes a los cuatro encargos suscritos con el medio propio de la Dirección General de Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda y Función Pública, SEGIPSA M.P. S.A. Estos cuatro encargos tuvieron con objeto actividades relacionadas con la gestión de bienes inmuebles, en concretos trabajos de administración y regularización de inmuebles; tasación y valoración de los mismos y obtención de los certificados de eficiencia energética; investigación patrimonial y trabajos de gestión de enajenación de bienes inmuebles mediante subasta pública presencial.

Por último, y a efectos comparativos se muestra en el siguiente cuadro las cantidades y porcentajes distribuidas en los últimos cinco ejercicios.

CANTIDADES TOTALES DISTRIBUIDAS										
	2019		2020		2021		2022		2023	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
R. DEMANDA	19.030.000,00	61,39	19.030.000,00	61,39	18.980.000,00	61,23	18.970.000,00	59,37	1.6505.800,00	58,22
C. OFERTA	10.470.000,00	33,77	10.470.000,00	33,77	10.520.000,00	33,94	11.480.000,00	35,93	9,994.200,00	36,49
GESTIÓN FONDO	1.500.000,00	4,84	1.500.000,00	4,84	1.500.000,00	4,84	1.500.000,00	4,69	1.500.000,00	5,29
<b>TOTAL</b>	<b>31.000.000,00</b>	<b>100</b>	<b>31.000.000,00</b>	<b>100</b>	<b>31.000.000,00</b>	<b>100</b>	<b>31.950.000,00</b>	<b>100</b>	<b>28.000.000,00</b>	<b>100</b>

### 3.4.- Estado de ejecución

La ejecución efectiva de las cantidades asignadas a cada uno de los beneficiarios queda reflejada en el cuadro que se reproduce a continuación.

DESTINATARIOS	CANTIDADES ASIGNADAS	CANTIDADES EJECUTADAS	%
<b>REDUCCIÓN DE LA DEMANDA</b>			
DELEG. GOB. PARA EL PLAN NAC. SOBRE DROGAS	1.230.800,00 €	1.230.800,00 €	100%
COMUNIDADES AUTÓNOMAS	8.200.000,00 €	8.200.000,00 €	100%
CORPORACIONES LOCALES	4.000.000,00 €	4.000.000,00 €	100%
ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (ONG)	2.500.000,00 €	2.500.000,00 €	100%
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP)	375.000,00 €	375.000,00 €	100%
PROYECTO DE COOPERACION INTERNACIONAL	200.000,00 €	200.000,00 €	100%
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	450.000,00 €	450.000,00 €	100%

ENCUESTAS	150.000,00 €	150.000,00 €	100%
ESTRATEGIA NACIONAL DE ADICCIONES Y PLAN DE ACCIÓN 2017-2024	50.000,00 €	50.000,00 €	100%
CAMPAÑAS INFORMATIVAS	580.800,00 €	580.800,00 €	100%
<b>CONTROL DE LA OFERTA</b>			
MINISTERIO DE INTERIOR	7.493.000,00 €	7.376.755,90 €	98,45%
FISCALÍA ESPECIAL ANTIDROGA	150.000,00 €	133.728,52 €	89,15%
AGENCIA TRIBUTARIA (VIGILANCIA ADUANERA)	2.335.500,00 €	2.335.500,00 €	100%
INTCF (MINISTERIO DE JUSTICIA)	174.200,00 €	174.200,00 €	100%
SECRETARÍA DE ESTADO DE POLITICA TERRITORIAL	191.500,00 €	191.500,00 €	100%
<b>GASTOS DE GESTIÓN DEL FONDO</b>			
GASTOS DE GESTIÓN DEL FONDO	1.500.000,00 €	1.434.493,93 €	95,63%
<b>TOTAL</b>	<b>28.350.000,00 €</b>	<b>28.151.978,35 €</b>	<b>99,30%</b>

Del examen del mismo, en el que se diferencia el control de la oferta y la reducción de la demanda, así como los gastos de gestión del Fondo, se puede claramente concluir que, en lo relativo a la ejecución de los créditos del Fondo del año 2023, el grado de ejecución total es casi del 100% y el comportamiento de los distintos beneficiarios en la aplicación de las cantidades asignadas es también muy cercano al 100% en la mayor parte de ellos.

#### 4. RESUMEN DE LA ACTIVIDAD DEL FONDO EN 2023

En 2023 la gestión del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados ha continuado las pautas de años anteriores, ajustándose a la Ley 17/2003, de 29 de mayo, si bien, con algunos datos a destacar.

Los datos más significativos pueden extraerse del análisis de la información y de los cuadros precedentes, sin perjuicio de las siguientes conclusiones.

En el año 2023 se comunicaron a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, 1.688 sentencias judiciales firmes, con una significativa disminución en relación a los dos ejercicios anteriores (2.038 en el año 2022 y 2.063 en el 2021).

Esta disminución tiene su reflejo en la disminución, también, en el número de decomisos (1.200 en el 2023 frente a 1.445 y 1.500 en los años 2022 y 2021).

En lo relativo a los acuerdos adoptados, indicador de la actividad de la Delegación en relación a los bienes decomisados, el total de acuerdos adoptados fue de 1.640, cifra muy similar a la de los dos ejercicios precedentes (1.633 y 1.649). Se quiere destacar este dato pues, pese a la limitación y significativa disminución de los recursos humanos de la Delegación del Gobierno, se ha

conseguido mantener una cierta continuidad en las actividades relacionadas con la gestión de los bienes del Fondo.

Del total de estos acuerdos, destacan, como viene siendo habitual, los de abandono (53,9%) y no integración (29,6%), por los motivos expresados en los respectivos apartados de este informe, y con cifras similares a las de los años anteriores.

De un análisis comparativo de datos entre los años 2021 al 2023, se debe destacar el irregular comportamiento de los ingresos generados por los órganos judiciales en la cuenta del Tesoro y que sirve para nutrir de financiación al Fondo (mediante la incorporación de los remanentes del ejercicio anterior y la aprobación de generaciones de crédito trimestrales).

Así, en el año 2021 el importe de las cuatro generaciones de crédito aprobadas fue de 45.471.250,68 (en esta cantidad están también incluidos otros ingresos como los derivados de ventas o arrendamientos de bienes del Fondo) y el remanente que se incorporó del año 2020 lo fue por 12.920.366,57 euros.

En el año 2022, la cifra total procedente de las cuatro generaciones de crédito ha sido de 22.429.752,46 euros (claramente inferior a la cifra del año 2021) y el remanente incorporado fue por la cantidad 27.966.358,82 euros.

Finalmente, en el pasado 2023, la cifra total de las generaciones ascendió a la cantidad de 24.674.672,80 euros y la incorporación de los remanentes lo fue por un importe de 18.681.577,42 euros.

Esta irregularidad implica inconvenientes y problemas que son analizados más adelante.

Por último y en lo relativo a la distribución del Fondo entre sus beneficiarios, no se aprecian grandes diferencias en cuanto a los porcentajes destinados a los proyectos y actividades destinados al control de la demanda y a la reducción de la oferta. Esta distribución, acordada por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones (artículo 6.2 e) de la Ley 17/2003, de 29 de mayo) sigue cumpliendo con lo establecido en el artículo 3.3 del mismo texto legal que establece que, al menos un 50% de las cantidades a distribuir se han de destinar a la realización de programas de prevención de toxicomanías y a la asistencia de drogodependientes e inserción social y laboral de los mismos (reducción de la demanda).

## **REFLEXIONES GENERALES SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO.**

Como conclusión de este informe se recogen algunas consideraciones sobre las debilidades y amenazas del Fondo de bienes decomisados y los retos y oportunidades que se le plantean a corto plazo.

### **1.- FINANCIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO Y DE LOS BENEFICIARIO DEL FONDO DE BIENES DECOMISADOS.**

Dentro del apartado de las debilidades y amenazas y como principal asunto en el que se debería proceder a su revisión se halla el relativo a la financiación del Fondo de bienes.

El presupuesto de gastos de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas tiene una doble vía de financiación que lo hace singular e implica una limitación importante a la hora de la ejecución de las competencias y funciones normativamente atribuidas a la misma.

En dicho presupuesto de gastos existen determinadas partidas de gasto en los Capítulos 2 y 4 con una dotación inicial procedente de los Presupuestos Generales del Estado meramente simbólica (3.000 euros en la gran mayoría de ellas), dotación que será objeto de ampliación a lo largo de cada ejercicio mediante las oportunas transferencias de crédito con cargo a los ingresos que se producen procedentes del Fondo de bienes decomisados.

Así, en el Capítulo 2 se encuentra la partida correspondiente a los gastos de gestión y administración del propio Fondo y aquella que tiene por objeto la contratación de servicios con otras empresas o particulares y en el Capítulo 4 aquellas cuyo objeto es la financiación de actividades relacionadas con la reducción de la demanda que no son desarrolladas directamente por la Delegación (las que llevan a cabo entidades del Tercer Sector, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, principalmente). Todas estas partidas de gastos son financiadas con cargo al Fondo de bienes decomisados y constituyen actividades ordinarias y habituales que la Delegación del Gobierno debe llevar a cabo de acuerdo de acuerdo a sus competencias atribuidas.

Igualmente los proyectos que se financian en lo relativo al control de la oferta (Ministerio del Interior, AEAT....) suponen una aportación adicional a sus presupuestos respectivos también destinados a actividades habituales dentro de sus respectivos ámbitos competenciales.

Dado el origen de los ingresos del Fondo, esta vía de financiación tiene naturaleza irregular y dependiente de la actuación de terceros y, por tanto, su cuantía anual no es fija, sino que depende de variables externas imposibles de controlar por parte de la Delegación.

De un examen de la financiación de la Delegación en los últimos años y de la comparativa de ambas vías de dotación (la presupuestaria y la procedente del Fondo) se puede afirmar que este sistema singular implica que, en torno al 70% de su presupuesto de gastos (excluidos los gastos de personal), depende de una vía extrapresupuestaria, irregular, no garantizada y variable en su cuantía.

Esta situación afecta al destino y a los fines legales del Fondo y de sus beneficiarios y puede agruparse en cinco categorías:

a.- Actividades incluidas dentro del funcionamiento habitual de la propia Delegación del Gobierno (contratación de encuestas anuales, campañas de publicidad, gastos del programa editorial...) cuyos gastos deberían sufragarse



con los Presupuestos Generales del Estado, pero por insuficiencia de los créditos iniciales, dependen de la financiación adicional del Fondo para poder realizarse.

b.- Actuaciones de la reducción de la demanda de drogas: programas de prevención de toxicomanías, asistencia de drogodependientes e inserción social y laboral de los mismos. Estas actuaciones son en gran medida desarrolladas por agentes externos a la propia Delegación del Gobierno (Comunidades y Ciudades Autónomas, Corporaciones Locales, Federación Española de Municipios y Provincias, ONG y beneficiarios de las ayudas para proyectos de investigación).

c.- Actuaciones de control de la oferta de drogas: Intensificación y mejora de las actuaciones de prevención, investigación, persecución y represión de los delitos a los que se refiere la Ley del Fondo. Estas actividades son ejecutadas por administraciones externas a la propia Delegación (Ministerio de Interior/Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO); Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), Fiscalía Especial Antidroga, Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y Secretaría de Estado de Administraciones Territoriales)

d.- Cooperación internacional en la materia. Las cantidades del Fondo para este fin tienen como beneficiarios organismos internacionales, entidades supranacionales o gobiernos extranjeros.

e.- Créditos necesarios para atender los gastos originados por la propia administración y gestión del fondo. La ejecución de estos créditos es realizada por parte de la propia Delegación.

Otro inconveniente añadido a este singular sistema de financiación es el retraso en la disponibilidad efectiva de estos créditos procedentes del Fondo, tanto para la Delegación del Gobierno como para el resto de los beneficiarios. Al ser necesario tramitar las oportunas modificaciones de crédito (incorporación de los remanentes procedentes del ejercicio anterior, generación de los ingresos en el Tesoro correspondientes al 4º trimestre y transferencias internas y externas), la posibilidad de disponer y ejecutar de las cantidades asignadas por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones no se produce una vez abierto el presupuesto anual .

Este peculiar y anómalo sistema de financiación se traduce en, al menos, las siguientes consecuencias:

- Dificultad en la planificación adecuada de programas y proyectos por parte de la Delegación, por la incertidumbre en lo relativo a su posible financiación y a su cuantía.
- En lo referente a las actuaciones relacionadas con la reducción de la demanda no resulta posible iniciar la tramitación de convenios con Comunidades y Ciudades Autónomas, convocatorias de ayudas para

Corporaciones Locales y ONG, resolución de subvención a la FEMP y aportación para proyectos de cooperación internacional, hasta el momento de contar en el presupuesto con las cantidades aprobadas por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y procedentes del Fondo.

- Además, gran parte de las actividades a financiar están incluidas en proyectos y programas cuya ejecución requiere de más de una anualidad, por ser de continuidad, sin que puedan darse garantías de asegurar la financiación durante todo el período de ejecución de esos programas.
- En el caso de las actividades relacionadas con el control de la oferta, la ejecución de los proyectos a financiar que se aprueban por la Mesa requiere, en muchos casos, de largos procedimientos de contratación pública por lo que surgen dificultades para llevar a cabo la ejecución de parte de los créditos transferidos dentro de cada ejercicio presupuestario.

Estas actividades de control de la oferta, también habituales (a modo de ejemplo se pueden citar las actuaciones de transporte y destrucción de droga) y permiten el desarrollo de proyectos y actuaciones íntimamente relacionados con actividades de prevención, investigación, persecución y represión de los delitos.

Esta financiación de actividades relacionadas con el control de la oferta debería contar, también, con financiación estable en sus respectivos presupuestos y que el Fondo de bienes decomisados fuera una vía adicional de ingresos.

- La propia actividad ordinaria de la Delegación se ve comprometida seriamente con esta situación, por cuanto la no disponibilidad de crédito en su propio presupuesto retrasa la licitación de actividades primordiales en la misma, como son las siguientes:
  - La realización de diversas encuestas anuales de consumos de drogas que se llevan a cabo por parte del Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones (operaciones incluidas en el Plan Estadístico Nacional y que son referente a nivel nacional e internacional).
  - Los gastos relacionados con el Programa Editorial de la Delegación.
  - La realización de campañas informativas sobre asuntos relacionados con los objetivos de la Delegación.
  - La ampliación del crédito inicial para proyectos de investigación en drogas y adicciones.
- Por último, la no disponibilidad desde el inicio del ejercicio anual de suficiente financiación para los gastos de gestión y administración de

los bienes del Fondo supone también problemas y retrasos en la gestión. Así, hasta en tanto no es efectiva la transferencia de presupuesto hasta el concepto destinado a financiar estos gastos de gestión, una parte importante de los mismos no pueden ser liquidados hasta disponerse de mayor financiación (tasaciones de bienes muebles, lo que supone demora en su venta o abandono e incremento de sus costes de depósito; gastos derivados de estos depósitos; liquidación de todos los gastos derivados de la gestión de los inmuebles - impuestos y tasas, gastos de comunidad, tasación de los mismos, reparaciones urgentes, investigación, regularización y administración, etc. - ).

Expuesto todo lo anterior, se plantea la conveniencia, si no necesidad, de proceder a un examen de la situación descrita y de los problemas que la misma plantea, con el fin de que, a partir del escenario presupuestario a iniciar en el año 2024 y sucesivos y, sin excluir la vía de ingresos procedente del Fondo de bienes decomisados cuyo origen, finalidad y características han sido ya explicados, se asegure una financiación estable y suficiente procedente de los Presupuestos Generales del Estado.

En el caso de la Delegación del Gobierno esta situación está siendo tratada en el año 2024, esperando recibirse una mejor dotación de créditos financiados a través del Presupuesto de la Delegación mediante la reasignación de algunas de las partidas del presupuesto del Departamento, si bien, el objetivo sería asentar de forma permanente y para el futuro una dotación real, mínima y estable que permita no depender del Fondo para los gastos de carácter recurrente y ordinario.

## **2.- DOTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN LA DELEGACIÓN.**

En los últimos años, la dotación de la Delegación, en lo que a recursos humanos se refiere, se ha visto disminuida, de forma especialmente significativa en la Subdirección competente para la gestión del Fondo.

El envejecimiento de su plantilla y el número de efectivos que han pasado a la situación de jubilación no se ha visto compensado con la cobertura de las vacantes ni con un estudio riguroso de la dotación con que la Delegación debería contar.

A esta circunstancia se añade el volumen de decomisos (en especial de bienes inmuebles) y la complejidad que supone, en un buen número de casos, el dar destino legal a estos bienes.

Es también importante señalar que sería necesario incrementar y reforzar la dotación de la Delegación con funcionarios expertos en conocimientos jurídicos y empresariales para poder abarcar la problemática que generan bienes inmuebles y las sociedades decomisadas así como para acometer un proyecto destinado a la actualización de la normativa reguladora del Fondo (la Ley y su Reglamento).

### **3.- PROBLEMAS CON LA INTEGRACIÓN Y GESTIÓN DE INMUEBLES.**

Pese a que se viene advirtiendo en los últimos años una mejora en las imprescindibles relaciones con los órganos judiciales, por cuanto son los *suministradores* finales de bienes que pasan a integrar el Fondo mediante su decomiso por sentencias judiciales firmes, siguen detectándose problemas, en ocasiones de difícil solución, a la hora de integrar y/o gestionar bienes inmuebles.

Se enumeran, entre otras problemáticas, las siguientes:

- Validez de los documentos judiciales ante los Registros de la Propiedad para la anulación de inscripciones a favor del Estado en los casos de no integración de los inmuebles en el Fondo.
- Imposibilidad de inscribir fincas decomisadas por falta de anotación en el Registro de prohibiciones de disponer u otras medidas cautelares o anulación o caducidad de las mismas. Esta situación impide realizar la inscripción por aparecer los inmuebles a nombre de terceros que no forman parte del procedimiento penal ni como encausadas ni como condenadas, frustrándose de esta forma el decomiso.
- Supuestos en los que no se resuelve con claridad en la sentencia o decreto de ejecución la adjudicación de los inmuebles en favor del Estado español y en aplicación de la Ley reguladora del Fondo.
- Situaciones en las que los Registros solicitan de los órganos judiciales que confirmen decomisos de bienes inmuebles, aunque aparezcan a nombre de sociedades que no han sido parte del procedimiento penal.
- Imposibilidad de localizar e identificar los inmuebles decomisados, lo que impide su inscripción y su venta posterior. Las situaciones son variables (ausencia de identificación del número de finca registral o de su referencia catastral, falta de la dirección completa y actual o descripción de los linderos...).
- Decomisos parciales, lo que retrasa la enajenación de los inmuebles y la no utilización de la figura del decomiso por sustitución, en estos casos, si fuera posible.

En muchos casos la propia situación de los inmuebles, dificulta, retrasa o impide su enajenación (ocupaciones ilegales, cargas superiores al valor actual del inmueble o con procedimientos de ejecución hipotecaria iniciados con anterioridad a la fecha de integración de los inmuebles en el Fondo).

#### **4.- NECESIDAD DE MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA REGULADORA DEL FONDO**

Desde la creación del Plan Nacional sobre Drogas en el año 1985 y el Fondo de bienes decomisados en el 1995, la situación en cuanto a las drogas y, en un sentido más amplio, las adicciones, ha cambiado mucho. En efecto, la creación del Plan Nacional sobre Drogas y de la Delegación del Gobierno obedecieron, en el momento de su creación, a la grave y particular situación social, sanitaria y de seguridad y orden público existentes en ese momento, motivada, principalmente, por la epidemia causada por el consumo de heroína.

En ese momento, uno de los objetivos fundamentales de la aparición del Fondo era el de incorporar los beneficios ilícitos generados por las actividades de tráfico, crimen organizado y blanqueo de capitales al Estado, resarcándose éste de los daños causados con la devolución a la sociedad de dichos beneficios a través de la figura del comiso y del Fondo.

El panorama en la década de los ochenta y noventa hacía que sustancias ilegales y Fondo de bienes decomisados fueran íntimamente unidos. Transcurridos ya casi 40 años, el fenómeno de las drogas, en particular, y las adicciones, en general, ha variado sustancialmente y una parte de las actividades de la Delegación han debido ser orientadas a controlar y reducir el uso de sustancias y conductas que no tienen ya relación con el concepto de sustancias ilegales, aunque el consumo y los problemas asociados a estas últimas sigan siendo objeto de acciones, intervenciones y financiación.

A esta situación viene a sumarse la necesidad normativa de proceder, por un lado, a actualizar algunos aspectos de la vigente Ley 17/2003, de 29 de mayo, reguladora del Fondo de bienes decomisados, y posteriormente, a tramitar y aprobar un nuevo reglamento que desarrolle el texto legal. La escasez de medios humanos en la Delegación no ha permitido, por el momento, proceder al estudio y tramitación de ambos cuerpos normativos.

#### **5.- FORTALEZAS DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO Y DEL FONDO DE BIENES DECOMISADOS**

Pese a lo expuesto en los puntos anteriores, también existen actuaciones de la Delegación del Gobierno relacionadas con la gestión del Fondo así como de otros actores implicados en la misma que constituyen un activo destacable y suponen o pueden suponer en el momento actual y en el futuro un avance importante.

Entre estos aspectos o actuaciones se pueden destacar los siguientes:

1.- La experiencia acumulada de la Delegación en lo relativo a la gestión de bienes decomisados de casi 30 años.

2.- La creación de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos, dependiente del Ministerio de Justicia, que ha venido a complementar el ámbito relacionado con la gestión de bienes adquiridos o utilizados en la comisión de delitos de narcotráfico y blanqueo, en los casos de los bienes incautados temporalmente y a la espera de sentencia judicial firme que decrete, en su caso, su decomiso.

3.- Pese a lo recogido en el punto 3 anterior, las actuaciones de los órganos judiciales, no sólo pueden constituir, en ocasiones, una debilidad, sino que también se convierten en uno de los mayores activos a destacar en lo relativo al Fondo. Así ha constituido un avance muy importante el poder disponer en un gran número de órganos judiciales de sentencias dictadas en formato electrónico lo que simplifica y agiliza la gestión de los bienes que en ella se decomisen.

También y de forma importante, las aclaraciones, correcciones o el dictado de resoluciones específicas relacionadas con sentencias firmes previa solicitud de la Delegación suponen una buena muestra de colaboración y cooperación entre la Administración de Justicia y la Delegación.

4.- El inicio en el año 2024 de la celebración de subastas electrónicas de bienes muebles, lo que hará aumentar los ingresos derivados de su venta y disminuir los costes asociados a su depósito y custodia.

5.- El buen funcionamiento de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones que ha permitido en los últimos años la adopción de acuerdos en su seno, en especial el reparto anual del Fondo y que supone la participación de la mayor parte de los beneficiarios del mismo en esa decisión.

6.- La colaboración de muchos otros actores decisivos en la gestión tales como Abogados del Estado, Registradores de la Propiedad, miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, funcionarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Fiscalía Especial Antidroga, personal del medio propio SEGIPSA, etc...

Madrid, a de marzo de 2024

# **ANEXOS**





# **ANEXO I**

## **NÚMERO DE DECOMISOS POR AÑO, CC.AA. Y PROVINCIA**



NÚMERO DE DECOMISOS POR AÑO, CC.AA, Y PROVINCIA					
CC.AA.	PROVINCIA	2021	2022	2023	1996-2023
ANDALUCÍA	ALMERÍA	30	125	32	1.611
	CÁDIZ	118	152	89	7.443
	CÓRDOBA	11	22	17	680
	GRANADA	24	38	17	1.252
	HUELVA	46	25	36	1.576
	JAÉN	33	13	12	691
	MÁLAGA	257	200	114	4.010
	SEVILLA	31	45	17	1.272
<b>TOTAL ANDALUCÍA</b>		<b>550</b>	<b>620</b>	<b>334</b>	<b>18.535</b>
ARAGÓN	HUESCA	10	25	1	148
	TERUEL	5	6	2	117
	ZARAGOZA	19	26	20	615
<b>TOTAL ARAGÓN</b>		<b>34</b>	<b>57</b>	<b>23</b>	<b>880</b>
ASTURIAS, PRINCIPADO DE	ASTURIAS	11	18	19	943
<b>TOTAL ASTURIAS, PRINCIPADO DE</b>		<b>11</b>	<b>18</b>	<b>19</b>	<b>943</b>
BALEARS, ILLES	BALEARS, ILLES	33	27	6	454
<b>TOTAL BALEARS, ILLES</b>		<b>33</b>	<b>27</b>	<b>6</b>	<b>454</b>
CANARIAS	PALMAS, LAS	38	31	53	1.407
	SANTA CRUZ DE TENERIFE	34	13	21	1.199
<b>TOTAL CANARIAS</b>		<b>72</b>	<b>44</b>	<b>74</b>	<b>2.606</b>
CANTABRIA	CANTABRIA	11	14	16	625
<b>TOTAL CANTABRIA</b>		<b>11</b>	<b>14</b>	<b>16</b>	<b>625</b>
CASTILLA LA MANCHA	ALBACETE	10	4	6	181
	CIUDAD REAL	11	11	10	504
	CUENCA	0	0	0	21
	GUADALAJARA	5	0	0	31
	TOLEDO	2	1	0	193
<b>TOTAL CASTILLA LA MANCHA</b>		<b>28</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>930</b>
CASTILLA Y LEÓN	ÁVILA	0	0	0	24
	BURGOS	8	6	2	160
	LEÓN	0	0	3	104
	PALENCIA	3	3	4	83
	SALAMANCA	0	9	2	143
	SEGOVIA	0	0	0	56
	SORIA	6	0	0	27
	VALLADOLID	8	10	2	290
ZAMORA	1	0	1	9	
<b>TOTAL CASTILLA Y LEÓN</b>		<b>26</b>	<b>28</b>	<b>14</b>	<b>896</b>

<b>NÚMERO DE DECOMISOS POR AÑO, CC.AA, Y PROVINCIA</b>					
<b>CC.AA.</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>1996-2023</b>
CATALUÑA	BARCELONA	22	20	25	887
	GIRONA	40	34	22	1.185
	LLEIDA	0	1	8	241
	TARRAGONA	5	4	5	287
<b>TOTAL CATALUÑA</b>		<b>67</b>	<b>59</b>	<b>60</b>	<b>2.600</b>
COMUNITAT VALENCIANA	ALICANTE/ALACANT	80	93	59	1.059
	CASTELLÓN/CASTELLÓ	23	20	2	233
	VALENCIA/VALÈNCIA	85	90	97	1.659
<b>TOTAL COMUNITAT VALENCIANA</b>		<b>188</b>	<b>203</b>	<b>158</b>	<b>2.951</b>
EXTREMADURA	BADAJOS	19	16	29	556
	CÁCERES	31	36	18	408
<b>TOTAL EXTREMADURA</b>		<b>50</b>	<b>52</b>	<b>47</b>	<b>964</b>
GALICIA	CORUÑA, A	27	32	16	610
	LUGO	15	10	3	196
	OURENSE	4	7	1	151
	PONTEVEDRA	27	24	103	1.215
<b>TOTAL GALICIA</b>		<b>73</b>	<b>73</b>	<b>123</b>	<b>2.172</b>
MADRID, COMUNIDAD DE	MADRID	178	134	163	6.935
<b>TOTAL MADRID, COMUNIDAD DE</b>		<b>178</b>	<b>134</b>	<b>163</b>	<b>6.935</b>
MURCIA, REGIÓN DE	MURCIA	44	28	68	963
<b>TOTAL MURCIA, REGIÓN DE</b>		<b>44</b>	<b>28</b>	<b>68</b>	<b>963</b>
NAVARRA, COMUNIDAD FORAL DE	NAVARRA	16	2	11	299
<b>TOTAL NAVARRA, COMUNIDAD FORAL DE</b>		<b>16</b>	<b>2</b>	<b>11</b>	<b>299</b>
PAÍS VASCO	ARABA/ÁLAVA	3	0	2	97
	BIZKAIA	7	9	7	173
	GIPUZKOA	16	12	24	317
<b>TOTAL PAÍS VASCO</b>		<b>26</b>	<b>21</b>	<b>33</b>	<b>587</b>
RIOJA ,LA	RIOJA, LA	2	22	4	347
<b>TOTAL RIOJA, LA</b>		<b>2</b>	<b>22</b>	<b>4</b>	<b>347</b>
CEUTA	CEUTA	26	18	25	3.083
<b>TOTAL CEUTA</b>		<b>26</b>	<b>18</b>	<b>25</b>	<b>3.083</b>
MELILLA	MELILLA	15	9	6	1.041
<b>TOTAL MELILLA</b>		<b>15</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>1.041</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>1.450</b>	<b>1.445</b>	<b>1.200</b>	<b>47.811</b>

**ANEXO II**  
**NÚMERO DE DECOMISOS POR**  
**TIPO DE DECOMISO, CC.AA. Y**  
**PROVINCIA**



NÚMERO DE DECOMISOS POR TIPO DE DECOMISO, CC.AA, Y PROVINCIA									
AÑO 2023									
CC.AA.	PROVINCIA	AERON.	EMBARC.	INM.	JOYAS	OBJETOS	VEHÍC.	OTRO	TOTAL
ANDALUCÍA	ALMERÍA	0	1	0	1	17	13	0	32
	CÁDIZ	0	26	0	5	33	24	1	89
	CÓRDOBA	0	0	0	2	4	11	0	17
	GRANADA	0	2	0	0	7	8	0	17
	HUELVA	0	6	0	1	19	10	0	36
	JAÉN	0	0	0	0	9	3	0	12
	MÁLAGA	1	2	0	2	47	62	0	114
	SEVILLA	0	0	0	1	2	14	0	17
<b>TOTAL ANDALUCÍA</b>		<b>1</b>	<b>37</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>138</b>	<b>145</b>	<b>1</b>	<b>334</b>
ARAGÓN	HUESCA	0	0	0	0	1	0	0	1
	TERUEL	0	0	0	0	1	1	0	2
	ZARAGOZA	0	0	0	1	12	7	0	20
<b>TOTAL ARAGÓN</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>14</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>23</b>
ASTURIAS, PRINCIPADO DE	ASTURIAS	0	0	0	1	10	8	0	19
<b>TOTAL ASTURIAS, PRINCIPADO DE</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>19</b>
BALEARS, ILLES	BALEARS, ILLES	0	0	0	1	2	3	0	6
<b>TOTAL BALEARS, ILLES</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>6</b>
CANARIAS	PALMAS, LAS	0	5	4	2	17	25	0	53
	SANTA CRUZ DE TENERIFE	0	0	0	3	13	5	0	21
<b>TOTAL CANARIAS</b>		<b>0</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>0</b>	<b>74</b>
CANTABRIA	CANTABRIA	0	0	0	1	5	10	0	16
<b>TOTAL CANTABRIA</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>16</b>
CASTILLA LA MANCHA	ALBACETE	0	0	0	0	2	4	0	6
	CIUDAD REAL	0	0	0	1	5	4	0	10
	CUENCA	0	0	0	0	0	0	0	0
	GUADALAJARA	0	0	0	0	0	0	0	0
	TOLEDO	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL CASTILLA LA MANCHA</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>16</b>
CASTILLA Y LEÓN	ÁVILA	0	0	0	0	0	0	0	0
	BURGOS	0	0	0	0	0	2	0	2
	LEÓN	0	0	0	0	2	1	0	3
	PALENCIA	0	0	0	0	0	4	0	4
	SALAMANCA	0	0	0	0	0	2	0	2
	SEGOVIA	0	0	0	0	0	0	0	0
	SORIA	0	0	0	0	0	0	0	0
	VALLADOLID	0	0	0	0	1	1	0	2
ZAMORA	0	0	0	0	1	0	0	1	
<b>TOTAL CASTILLA Y LEÓN</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>14</b>

NÚMERO DE DECOMISOS POR TIPO DE DECOMISO, CC.AA, Y PROVINCIA									
AÑO 2023									
CC.AA.	PROVINCIA	AERON.	EMBARCAC.	INM.	JOYAS	OBJETOS	VEHÍC.	OTRO	TOTAL
CATALUÑA	BARCELONA	0	0	9	2	8	6	0	25
	GIRONA	0	0	0	1	15	6	0	22
	LLEIDA	0	0	0	0	1	7	0	8
	TARRAGONA	0	0	0	0	4	1	0	5
<b>TOTAL CATALUÑA</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>28</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>60</b>
COMUNITAT VALENCIANA	ALICANTE/ALACANT	0	2	0	2	32	23	0	59
	CASTELLÓN/CASTELLÓ	0	0	0	0	2	0	0	2
	VALENCIA/VALÈNCIA	0	2	0	7	51	37	0	97
<b>TOTAL COMUNITAT VALENCIANA</b>		<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>85</b>	<b>60</b>	<b>0</b>	<b>158</b>
EXTREMADURA	BADAJOS	0	0	7	0	9	13	0	29
	CÁCERES	1	0	0	0	14	3	0	18
<b>TOTAL EXTREMADURA</b>		<b>1</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>23</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>47</b>
GALICIA	CORUÑA, A	0	0	0	0	14	2	0	16
	LUGO	0	0	0	0	3	0	0	3
	OURENSE	0	0	0	0	1	0	0	1
	PONTEVEDRA	0	0	75	0	17	11	0	103
<b>TOTAL GALICIA</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>75</b>	<b>0</b>	<b>35</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>123</b>
MADRID, COMUNIDAD DE	MADRID	0	3	10	5	59	86	0	163
<b>TOTAL MADRID, COMUNIDAD DE</b>		<b>0</b>	<b>3</b>	<b>10</b>	<b>5</b>	<b>59</b>	<b>86</b>	<b>0</b>	<b>163</b>
MURCIA, REGIÓN DE	MURCIA	0	0	27	1	7	33	0	68
<b>TOTAL MURCIA, REGIÓN DE</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>27</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>33</b>	<b>0</b>	<b>68</b>
NAVARRA, COMUNIDAD FORAL DE	NAVARRA	0	0	0	0	5	6	0	11
<b>TOTAL NAVARRA, COMUNIDAD FORAL DE</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>11</b>
PAÍS VASCO	ARABA/ÁLAVA	0	0	0	0	2	0	0	2
	BIZKAIA	0	0	0	0	3	4	0	7
	GIPUZKOA	0	0	0	0	19	5	0	24
<b>TOTAL PAÍS VASCO</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>24</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>33</b>
RIOJA ,LA	RIOJA, LA	0	0	0	0	4	0	0	4
<b>TOTAL RIOJA, LA</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
CEUTA	CEUTA	4	0	0	0	0	21	0	25
<b>TOTAL CEUTA</b>		<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>25</b>
MELILLA	MELILLA	0	0	0	0	1	5	0	6
<b>TOTAL MELILLA</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>6</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>6</b>	<b>49</b>	<b>132</b>	<b>40</b>	<b>481</b>	<b>491</b>	<b>1</b>	<b>1.200</b>



**ANEXO III  
PROGRAMAS DE LAS CC. AA.  
FINANCIADOS CON CARGO AL  
FONDO**



**PROGRAMAS DE LAS CCAA FINANCIADOS CON CARGO AL FONDO  
RESUMEN DE SUBVENCIONES A CCAA EN 2023 CON CARGO AL FONDO DE BIENES  
DECOMISADOS**

<b>COMUNIDAD / CIUDAD AUTÓNOMA</b>	<b>IMPORTE 2023 (€)</b>
Comunidad Autónoma de ANDALUCIA	1.496.000
Comunidad Autónoma de ARAGON	94.000
Comunidad Autónoma del Principado de ASTURIAS	287.000
Comunidad Autónoma de las Illes Balears	277.000
Comunidad Autónoma de CANARIAS	211.000
Comunidad Autónoma de CANTABRIA	251.000
Comunidad Autónoma de CASTILLA - LA MANCHA	550.000
Comunidad Autónoma de CASTILLA Y LEÓN	778.000
Comunidad Autónoma de CATALUÑA	1.167.000
Ciudad Autónoma de CEUTA	112.000
Comunidad Autónoma de EXTREMADURA	284.000
Comunidad Autónoma de GALICIA	470.000
Comunidad de MADRID	934.000
Ciudad Autónoma de MELILLA	85.000
Comunidad Autónoma de la Región de MURCIA	304.000
Comunidad Foral de NAVARRA	112.000
Comunidad Autónoma del PAIS VASCO	349.000
Comunidad Autónoma de LA RIOJA	41.000
Comunitat VALENCIANA	398.000
<b>TOTAL</b>	<b>8.200.000</b>

<b>CC.AA.</b>	<b>PROGRAMAS</b>	<b>IMPORTE 2023 (€)</b>
<b>ANDALUCIA</b>	Mantenimiento de centros de encuentro y acogida para consumidores activos en riesgo de exclusión en clave de género	549.000
	Servicio de Atención jurídica integral a personas en tratamiento de adicciones	94.500
	Reducción de Riesgos y Monitorización de Drogas IX	54.500
	Programa de prevención comunitaria "CIUDADES ANTE LAS DROGAS"	798.000
<b>TOTAL</b>		<b>1.496.000</b>
<b>ÁRAGON</b>	Formación en prevención dirigida a profesionales de los Departamentos de Sanidad y Educación	27.000
	Prevención abuso de pantallas en adultos como modelos para menores	22.000
	Prevención de agresiones sexuales y violencia de género relacionadas con el consumo de alcohol y otras drogas	45.000
<b>TOTAL</b>		<b>94.000</b>
<b>ASTURIAS</b>	Tratamiento para la adicción a cocaína y otros psicoestimulantes (TAC)	113.000
	Programa de atención a personas drogodependientes en juzgados de lo penal del Principado de Asturias	35.000
	Programa de intervención sobre el problema del alcoholismo.	85.000
	Programa de Pisos de Incorporación Social	47.000
	INDRO (Información sobre Drogas)	7.000
<b>TOTAL</b>		<b>287.000</b>
<b>BALEARES</b>	Programa de atención a las adicciones en sus diferentes ámbitos de actuación.	277.000
<b>TOTAL</b>		<b>277.000</b>

<b>CC.AA.</b>	<b>PROGRAMAS</b>	<b>IMPORTE 2023 (€)</b>
<b>CANARIAS</b>	Formación y sensibilización sobre Adicciones en la Comunidad Canaria 2023	51.000
	Acciones de prevención y asistencia de adicciones en la Comunidad Autónoma de Canarias 2023	160.000
<b>TOTAL</b>		<b>211.000</b>
<b>CANTABRIA</b>	Intervención en adicciones en Instituciones Penitenciarias	93.000
	Estrategias para la reducción de riesgos asociados al consumo de drogas en jóvenes	88.000
	Programa GAMER. Prevención de adicción a videojuegos	34.000
	Ludens: cuando jugar es un problema	36.000
<b>TOTAL</b>		<b>251.000</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	Programa de intervención con personas con drogodependencia en los centros penitenciarios de Castilla-La Mancha	231.000
	Programa de prevención selectiva e indicada del consumo de drogas.	319.000
<b>TOTAL</b>		<b>550.000</b>
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	Programa de integración social y laboral de drogodependientes.	424.000
	Prevención familiar del consumo de alcohol y de otras drogas e intervenciones preventivas con menores en riesgo	354.000
<b>TOTAL</b>		<b>778.000</b>
<b>CATALUÑA</b>	Programa de actuaciones orientadas a la atención y la reducción de daños a personas consumidoras de drogas en Cataluña	659.000
	Intervenciones preventivas para reducir el impacto de los consumos de drogas y adicciones comportamentales	508.000
<b>TOTAL</b>		<b>1.167.000</b>

<b>CC.AA.</b>	<b>PROGRAMAS</b>	<b>IMPORTE 2023 (€)</b>
<b>CEUTA</b>	Programa de Inserción Socio-Laboral	59.500
	RULE: Dispositivo móvil para la promoción de la Salud dirigida a población juvenil en espacios recreativos en horario nocturno	42.000
	CLASE SIN HUMO, Prevención del Inicio del Consumo de tabaco durante la pandemia, en adolescentes de 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria en la Ciudad Autónoma de Ceuta	10.500
<b>TOTAL</b>		<b>112.000</b>
<b>EXTREMADURA</b>	Prevención de conductas adictivas en menores y jóvenes	273.500
	Prevención e intervención con menores y jóvenes en alcohol y juego	10.500
<b>TOTAL</b>		<b>284.000</b>
<b>GALICIA</b>	Programa de prevención del consumo de alcohol y otras drogas en contextos de ocio nocturno y de botellón de Galicia.	45.000
	Programa de prevención indicada dirigida a la reducción de riesgos y disminución de daños en drogodependientes en situación de emergencia social (SISIFO)	101.000
	Programa de seguimiento y atención de personas en tratamiento una vez excarceladas en el ámbito de la incorporación social de trastornos adictivos (Programa ITINERE)	82.000
	Programa de atención jurídico social en trastornos adictivos con problemática legal asociada (PAJS)	142.100
	Programa de incorporación sociolaboral en el paciente con trastornos adictivos.	76.000
	Programa de sensibilización en drogodependencias para penados a trabajos en beneficio de la comunidad	7.300

<b>CC.AA.</b>	<b>PROGRAMAS</b>	<b>IMPORTE 2023 (€)</b>
	24º Escuela de Otoño	4.400
	IV Congreso Internacional sobre prevención, tratamiento y control del consumo de cannabis y sus derivados	5.000
	Red de Parques sin Humo	7.200
<b>TOTAL</b>		<b>470.000</b>
<b>MADRID</b>	Servicio Itinerante de prevención universal de las adicciones "Drogas o Tú"	108.000
	Servicio móvil de atención sanitaria a drogodependientes y derivación a tratamiento	826.000
<b>TOTAL</b>		<b>934.000</b>
<b>MELILLA</b>	Programa de Inserción Socio Educativo Laboral (PISEL).	85.000
<b>TOTAL</b>		<b>85.000</b>
<b>MURCIA</b>	Modelo Argos-Región de Murcia. Programa de innovación en adicciones	189.000
	Programa Matrix-SROI: Retorno social de la inversión para la evaluación de la asistencia en adicciones	28.000
	Portal de Buenas Prácticas en reducción de la demanda de drogas y otras adicciones (PBBPP)	87.000
<b>TOTAL</b>		<b>304.000</b>
<b>NAVARRA</b>	Acciones socio-educativas para impulsar el cambio de los modelos sociales de consumo de drogas y sobre conductas que puedan generar adicción	112.000
<b>TOTAL</b>		<b>112.000</b>

<b>CC.AA.</b>	<b>PROGRAMAS</b>	<b>IMPORTE 2023 (€)</b>
<b>PAÍS VASCO</b>	Recurso Diurno de baja exigencia de atención y emergencia socio sanitaria para personas drogodependientes en exclusión social	66.000
	Centro de emergencia y acogida nocturna Hontza.	130.000
	Programa de prevención selectiva en centros educativos de la C. A. del País Vasco en relación al consumo de alcohol.	54.000
	Programa de prevención y reducción de riesgos asociados al consumo de alcohol en espacios de ocio en la CAPV	28.000
	Centro socio sanitario de atención a las adicciones "Anden 1"	71.000
<b>TOTAL</b>		<b>349.000</b>
<b>LA RIOJA</b>	Formación a profesionales sanitarios en el ámbito de las adicciones	19.000
	Programa de información y sensibilización acerca de las adicciones	22.000
<b>TOTAL</b>		<b>41.000</b>
<b>VALENCIA</b>	Centros y servicios de atención de drogodependencias a mujeres	334.000
	Unidades de prevención comunitaria en conductas adictivas (UPCCA)	64.000
<b>TOTAL</b>		<b>398.000</b>
<b>TOTAL</b>		<b>8.200.000</b>





**ANEXO IV  
AYUDAS ECONÓMICAS  
A ENTIDADES PRIVADAS SIN  
FINES DE LUCRO**



## AYUDAS ECONÓMICAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2023

ENTIDAD	PROGRAMA	IMPORTE 2023(€)
COORDINADORA ESTATAL DE VIH-SIDA	Prevención selectiva e indicada: metanfetamina y otras drogas consumidas en el contexto del chemsex	46.499
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Mantenimiento de apoyo a la estructura de coordinación del Programa de intervención en adicciones de Cruz Roja. Oficina Central	59.400
DEPORTE Y VIDA	Proyecto "OLIMPO" de prevención de las adicciones para la adquisición y desarrollo de capacidades personales a través de los programas HYGIEIA, ATENEA, ULISES y HÉRCULES que engloban este proyecto.	73.840
EPISTEME INVESTIGACIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL	Fentanilo en España: evidencias, percepciones y realidades.	33.573
	Servicio comunitario: metodología de evaluación y resultados finales.	33.660
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ENFERMOS ALCOHÓLICOS Y FAMILIARES, A.N.D.A.R.	XXII CONGRESO NACIONAL	7.741
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE JUGADORES DE AZAR REHABILITADOS	Apoyo a la coordinación y mantenimiento de la Estructura de FEJAR	39.680
	Análisis de situación de ideación y conducta suicida en población con trastorno por juego de FEJAR	24.131
FEDERACIÓN NACIONAL DE ENFERMOS Y TRASPLANTADOS HEPÁTICOS	(CONTINUIDAD) Promoción de la detección precoz y Buenas Prácticas enfermeras en la adicción al alcohol: "Previdixcare", plataforma online de Buenas Prácticas y otras propuestas enfermeras en el ámbito de la prevención en adicciones	27.598
FUNDACIÓN ACCIÓN, BIENESTAR Y DESARROLLO	Energy Control: servicios de análisis, información y asesoramiento sobre el consumo de sustancias psicoactivas 2023-2024.	89.994
FUNDACION ADSIS	Apoyo psicoterapéutico a familiares de personas en tratamiento o con problemas de adicciones	21.279
FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID	IX Jornada Género y Adicciones. Aproximación a la realidad del consumo de psicofármacos por parte de la población joven.	30.279
	Seminario online de Instituciones Penitenciarias 2024	41.258
FUNDACIÓN CENTRO DE RECURSOS SOCIALES (CERES)	DESAFIANDO EL DOBLE ESTIGMA EN LAS MUJERES CON ADICCIÓN. FORMACIÓN EN PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL TRATAMIENTO DE ADICCIONES.	17.213

FUNDACION DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD	PROGRAMA FEDRA	31.594
FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	Programa de Prevención de las Adicciones en Menores Infractores/as y sus Familias	18.308
FUNDACIÓN EDEX	La Aventura de la Vida: Prevención del consumo de alcohol y otras drogas en Primaria mediante la educación para la salud y el desarrollo de habilidades para la vida.	67.342
	Unplugged: Prevención del consumo de alcohol y otras drogas en ESO mediante la educación en habilidades para la vida.	40.383
FUNDACIÓN EMET ARCO IRIS	Investigación sobre la influencia familiar en programas terapéuticos y tratamientos específicos para mujeres con problemas de adicciones.	27.362
FUNDACION FAD JUVENTUD	Servicio de Información y Orientación de Fundación FAD Juventud (SIOF)	49.104
	Consumo de sustancias y relaciones sexuales juveniles	35.700
	Actualización y adaptación a contextos educativos digitales del programa de prevención universal Construye tu Mundo.	36.540
	Formación para la Prevención de Problemas relacionados con los Consumos de Drogas entre el personal de las Fuerzas Armadas	19.952
	Creación de un sistema de diagnóstico, prevención a medida y evaluación de intervenciones sobre el consumo de cannabis en adolescentes y jóvenes. Primera fase	34.272
	Evaluación de proceso y diseño de metodología para evaluación de resultado del programa "En familia. Educar Para la Vida (EFEPV)" - Fase 1	22.848
Fundación Lealtad 2001	Mejora de la Transparencia y Buenas Prácticas de las ONG que trabajan en el ámbito de las drogodependencias y adicciones	20.770
FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS	Proyecto de Prevención de adicciones a las drogas y de las adicciones sin sustancias entre menores de centros educativos del Gibraltar y Ceuta. (Continuidad)	57.825
Fundación para la Investigación Aplicada en Delincuencia y Seguridad	La situación de las mujeres con problemas de consumo de sustancias en centros mixtos: análisis de las barreras de acceso al tratamiento	8.100

FUNDACION PATOLOGIA DUAL	Mantenimiento y apoyo a la estructura de la Fundación de Patología Dual: Adicciones y otros trastornos mentales.	17.493
	Curso on.line: Abordaje de la salud mental del usuario con prácticas de chemsex	18.368
	Estudio de Validación de un cuestionario de discriminación de la gravedad de la patología dual en pacientes con trastorno por juego de apuestas.	29.323
FUNDACIÓN RED DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL (RAIS)	Evaluación interna de resultados e impacto de los programas que atienden a personas sin hogar con adicciones	33.295
FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD	En Plenas Facultades "EPF". Proyecto preventivo del abuso del consumo de drogas y la promoción de prácticas saludables en población universitaria, mediante la capacitación de estudiantes como agentes de salud entre sus iguales.	72.025
	LasDrogas.Info : Portal de Información, sensibilización y transferencia del conocimiento sobre drogas	51.471
	Proyecto MALVA: Incorporación de la Perspectiva de Género en el ámbito de las drogodependencias y otras adicciones.	51.227
	Noctambul@s: Observatorio sobre la relación entre el consumo de drogas y los abusos sexuales en espacios de ocio nocturno	47.706
	Gestión y Dinamización de la Red Género, Drogas y Adicciones	21.680
FUNDACION SECRETARIADO GITANO	Romanó Sastipen	90.933
GRUPO DE TRABAJO SOBRE TRATAMIENTOS DEL VIH.GTT	Infodrogas-VIH: Reducción de riesgos en el consumo de drogas de uso recreativo en personas con el VIH	12.700
HAZKUNDE-PREVENCIÓN.ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS.	Servicio Responsable prevención de drogodependencias y reducción de riesgos en el consumo de alcohol y otras drogas, en el contexto del ocio en varias Comunidades Autónomas.	49.184
INSTITUTO EUROPEO DE ESTUDIOS EN PREVENCIÓN	FERYA XII- Ecosistema en la prevención familiar	34.159
	GUIA de ocio preventivo	18.299
	PTAC_BBPP en RDD etapa 9	16.968

INSTITUTO PARA LA CALIDAD DE LAS ONG-ICONG	Calidad 360º: Estándares de prevención, evaluación de impacto y digitalización en ONG	44.639
MEDICOS DEL MUNDO	Proyecto piloto de jornadas a profesionales sobre mujeres en situación de alta vulnerabilidad (violencia) con consumo activo de sustancias.	27.499
MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD	Campaña de prevención de consumo y tráfico de drogas en el extranjero	27.546
P.D.S. - PROMOCIÓN I DESENVOLUPAMENT SOCIAL - (P.D.S. - PROMOCIÓN Y DESARROLLO SOCIAL)	TU PUNTO. Prevención del consumo de drogas y otras conductas adictivas entre estudiantes universitarios y de enseñanzas postobligatorias	82.868
	Programa ON-OFF, FAMILIAS: Programa familiar de promoción de la parentalidad positiva y entrenamiento en pautas educativas para la promoción de usos saludables de las TRIC y prevención de riesgos asociados.	32.072
RIOD, RED IBEROAMERICANA DE ONG QUE TRABAJAN EN DROGAS Y ADICCIONES	Programa de apoyo y mantenimiento de la estructura y funcionamiento de la RIOD	35.100
	XXVI Seminario Iberoamericano sobre Drogas y Cooperación	43.200
SEDRA-FEDERACION DE PLANIFICACION FAMILIAR	Hagamos un buen trato. Programa de prevención y detección precoz de situaciones de la violencia sexual y de género en el marco del consumo de drogas	22.732
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PATOLOGIA DUAL	XVI Jornadas de Género y Patología Dual: Fármacos de prescripción y mujer	11.826
	Mantenimiento o apoyo a estructura de la Sociedad Española de Patología dual	9.957
SOCIEDAD CIENTÍFICA ESPAÑOLA DE ESTUDIOS SOBRE EL ALCOHOL, ALCOHOLISMO Y OTRAS TOXICOMANÍAS. SOCIDROGALCOHOL	Revista ADICCIONES	24.360
	IV Congreso Internacional sobre Prevención, Tratamiento y control del consumo de Cannabis	31.640
	24 ESCUELA DE OTOÑO	13.216
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE EPIDEMIOLOGÍA	Grupo de Trabajo sobre Alcohol	17.080
Sociedad Española de Especialistas en Tabaquismo	CONDUCTAS ADICTIVAS Y DETERMINANTES COMERCIALES DE SALUD: NUEVAS ESTRATEGIAS DE AFRONTAMIENTO	26.130

TRABAJANDO EN POSITIVO	Servicio de Intermediación y Prospección Empresarial para la incorporación laboral de personas con problemas de adicciones.	16.500
	Formación de profesionales de apoyo a la incorporación laboral de personas con problemas de adicciones y/u otros colectivos con dificultades para el empleo.	11.259
UNAD LA RED DE ATENCION A LAS ADICCIONES	Plan de actividades de la estructura central de coordinación 2023	57.192
	Seminario anual de la red UNAD - La Red de Atención a las Adicciones	69.414
	Escuela Adicciones y Género	36.211
	Seminarios territoriales de formación e intercambio de experiencias para profesionales del ámbito de las drogodependencias	68.330
	Estudio del Perfil de la persona atendida en la Red UNAD	33.600
	Escuela de Intervención en Drogodependencias	42.116
	Escuela de Adicciones y Mayores	29.776
UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE ESPAÑA	Planes preventivos en el ámbito laboral a través de la negociación colectiva. Buenas prácticas	36.504
UNIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES SAFA (UNION SAFA)	Servicio de asesoría jurídica y social en adicciones	53.734
	Programa de Mantenimiento o Apoyo a estructuras de Coordinación	14.423
<b>TOTAL</b>		<b>2.500.000 €</b>





# **ANEXO V AYUDAS ECONÓMICAS A CORPORACIONES LOCALES**

**AYUDAS ECONÓMICAS A CORPORACIONES LOCALES 2023**

<b>ENTIDAD</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>IMPORTE 2023 (€)</b>
Ayuntamiento de A Coruña	Jóvenes y Ocio: Coruña saludable	50.625
Ayuntamiento de Albacete	OCIO Y TIEMPO LIBRE SALUDABLE	114.856
Ayuntamiento de Alcalá de Henares	Redes para el tiempo libre: Otra Forma de Moverte	18.089
Ayuntamiento de Algeciras	Algeciras, ocio y tiempo libre inteligente, 2023-2024	23.054
Ayuntamiento de Ávila	KEDADA 3.0	130.343
Ayuntamiento de Badajoz	Vive la noche en Badajoz 2024	155.306
Ayuntamiento de Barakaldo	Espacios comunes para la prevención y el ocio educativo de Barakaldo	39.175
Ayuntamiento de Barcelona (Agencia de Salud Pública)	De Marcha Sin Tropiezos	198.820
Ayuntamiento de Bilbao	Bilbao Trebatuz 2023-2024: Prevención de las adicciones con el colectivo adolescente-juvenil	181.089
Ayuntamiento de Cartagena	Programa positive-lab. Espacio de encuentro y experiencias. Ocio en la ciudad para adolescentes	21.622
Ayuntamiento de Ciudad Real	Programa EMPU-G El Pilar y La Granja	23.982
Ayuntamiento de Córdoba	Proyecto de actuación y prevención con infancia y adolescencia	192.988
Ayuntamiento de Gijón	Programa de ocio alternativo nocturno para jóvenes Abierto hasta el Amanecer	53.677
Ayuntamiento de Granada	PROGRAMA MUNICIPAL REBELATE VIVE SIN DROGAS	35.738
Ayuntamiento de Huesca	RED DE OCIO JOVEN	123.710
Ayuntamiento de León	es.pabila, Programa de ocio alternativo	81.678
Ayuntamiento de Lleida	LICERE. Programa de ocio juvenil alternativo	97.324

<b>ENTIDAD</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>IMPORTE 2023 (€)</b>
Ayuntamiento de Lugo	+XTI 23-24	159.449
Ayuntamiento de Madrid (MADRID SALUD-O.A)	Programa de Apoyo a la Prevención de Adicciones en Adolescentes y Jóvenes de la Ciudad de Madrid	331.148
Ayuntamiento de Málaga	ALTERNA EN TU OCIO	130.626
Ayuntamiento de Mataró	Programa de prevención de adicciones para población juvenil en medio abierto, centros educativos y espacios relacionales	142.620
Ayuntamiento de Mérida	JOVENOCIO 14	36.225
Ayuntamiento de Móstoles	Programa con adolescentes	72.383
Ayuntamiento de Murcia	Prevención de adicciones desde el deporte.	49.494
Ayuntamiento de Oviedo	Ocio juvenil de Oviedo	54.124
Ayuntamiento de Palencia	Engánchate	89.346
Ayuntamiento de Pamplona	COWORKIDS - Servicio Municipal de Prevención en Infancia, Adolescencia y Familia	141.678
Ayuntamiento de Reus	PLANET REUS 2023-2024	79.946
Ayuntamiento de Salamanca	Programas de ocio alternativo al consumo de sustancias con potencial adictivo	30.556
Ayuntamiento de Santander	La Noche es Joven programa de ocio nocturno + Espacio Joven	110.789
Ayuntamiento de Soria	OCIO INTELIGENTE	40.580
Ayuntamiento de Tarragona	Connecta 3-Programa para la prevención, sensibilización y promoción de la salud en contextos de educación, cultura y comunidad	74.785
Ayuntamiento de Terrassa	OH SÍ! Ocio alternativo al consumo de drogas	118.826
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz	SUBE-T	107.260
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	PROGRAMA DE OCIO ALTERNATIVO VALLANOCHE	69.096

Ayuntamiento de Vigo	Programa de prevención de consumos adictivos en menores y jóvenes del Ayuntamiento de Vigo	234.166
Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	Cultura y Ocio creativo, saludable y participativo de las personas jóvenes de Vitoria-Gasteiz	108.965
Ayuntamiento de Zamora	La Comunidad del Sereno 2023-2024	37.395
Ayuntamiento de Zaragoza - Servicio de Juventud	Ocio Alternativo Joven	238.467
<b>TOTAL</b>		<b>4.000.000 €</b>

# **ANEXO VI AYUDAS ECONÓMICAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

**AYUDAS ECONÓMICAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2023 (\*)**

(\*) En esta convocatoria el Fondo de Bienes Decomisados aporta 450.000 € al importe de los Presupuestos Generales del Estado (609.790 €), por lo que no es posible determinar los proyectos específicos que son subvencionados únicamente por el Fondo.

<b>ENTIDAD</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>1ª ANUALIDAD (€)</b>	<b>2ª ANUALIDAD (€)</b>
Universitat Pompeu Fabra	Jet-lag social como factor de vulnerabilidad para el consumo de cannabis en la adolescencia	32.350	46.675
Universidad San Pablo-CEU Facultad de Farmacia	Modulación farmacológica de las redes perineuronales para el tratamiento de los efectos del consumo de alcohol durante la adolescencia y la prevención del deterioro cognitivo: Implicación del Receptor Proteína Tirosina Fosfatasa beta/zeta	41.439	30.520
Facultad de Medicina y Odontología	Vesículas extracelulares en orina, nueva herramienta en la detección del trastorno por consumo de alcohol y posibles diferencias de sexo	33.098	23.907
Instituto de Neurociencias. Universidad Miguel Hernández.	Papel terapéutico del cannabidiol en la modulación de las alteraciones asociadas a la exposición prolongada y abstinencia a benzodiazepinas: estudio traslacional en ratones macho y hembra	17.573	50.742
Universidad Complutense de Madrid	Efecto de psilocibina sobre la incubación del craving de metanfetamina tras abstinencia prolongada: adaptaciones en la morfología de astrocitos y espinas dendríticas en el núcleo accumbens de rata	97.106	23.862
Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL)	MORPHEO: Estudio colaborativo nacional para evaluar la efectividad y eficiencia de la implementación de un modelo de predicción de riesgo del Trastorno por Consumo de Opioides de Prescripción, mediante el uso de técnicas de Inteligencia Artificial	28.093	43.753
UNIVERSIDAD JAUME I DE CASTELLÓ	Relación entre el consumo de cannabis, sintomatología depresiva y conducta suicida: Un estudio longitudinal en adolescentes y adultos jóvenes	23.738	14.850
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	Circuitos neuronales subyacentes a la vulnerabilidad a la adicción al cannabis	13.099	25.030

<b>ENTIDAD</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>1ª ANUALIDAD (€)</b>	<b>2ª ANUALIDAD (€)</b>
Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya	Factores asociados al consumo de sustancias psicoactivas, adicciones comportamentales y sus determinantes en adolescentes: Estudio de cohortes en Catalunya y Galiza	63.452	12.622
Universidad Autónoma de Barcelona	Enfoque Transdiagnóstico Integral del Uso Problemático de Internet en Jóvenes: Adicción a Videojuegos y Juego de Apuesta online	35.080	19.621
UNIVERSIDAD DE OVIEDO	Abordaje del Tabaquismo en Personas con Discapacidad Intelectual	58.569	22.155
Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	Estudio de diseminación, aceptabilidad y adaptación de dos intervenciones psicológicas transdiagnósticas basadas en regulación emocional para el tratamiento de la adicción al alcohol: Terapia Dialéctica Comportamental y Protocolo Unificado	55.747	25.563
FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	Determinantes sociales y psicosociales del mal uso de hipnosedantes y estimulantes	38.448	14.392
UNIVERSITAT JAUME I	Investigación sobre el tratamiento con Lactato como una nueva intervención terapéutica para facilitar la extinción y prevenir las recaídas al consumo de cocaína	48.374	35.453
Instituto de Investigación Sanitaria Galicia Sur	Rehabilitación de la cognición social en mujeres con patología dual: caracterización clínica, actualización del programa E-motional training, evaluación de su eficacia terapéutica y desarrollo de biomarcadores predictores de respuesta.	46.771	37.708
<b>TOTAL POR ANUALIDADES</b>		<b>632.937</b>	<b>426.853</b>
<b>TOTAL</b>		<b>1.059.790 €</b>	



**ANEXO VII  
ACUERDO DEL CONSEJO DE  
MINISTROS POR EL QUE SE  
APRUEBAN LOS CRITERIOS DE  
DISTRIBUCIÓN PARA EL AÑO  
2023**





MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES  
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

DON FÉLIX BOLAÑOS GARCÍA, MINISTRO DE LA PRESIDENCIA,  
RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA Y  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MINISTROS

**CERTIFICO:**

Que en la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día ocho de noviembre de dos mil veintidós se ha aprobado el Acuerdo por el que se aprueban los criterios de distribución, para el año 2023, del Fondo procedente de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, cuyo texto literal consta en el documento adjunto.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación en Madrid, a fecha de la firma electrónica.

Código seguro de validación: GEN-5914-eab8-od75-19e8-f080-09b4-3284-162a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.administracion.gob.es/pag8edeFront/cervicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-5914-eab8-od75-19e8-f080-09b4-3284-162a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pag8edeFront/cervicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FELIX BOLAÑOS GARCÍA | FECHA : 08/11/2022 20:18 | Certifica | Sello de Tiempo: 08/11/2022 20:18





MINISTERIO DE SANIDAD  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y  
FUNCIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DEL INTERIOR

REF:

REF.CM:

Acuerdo por el que se aprueban los criterios de distribución para el año 2023, del Fondo procedente de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.

El Fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados (en adelante el Fondo), regulado por la Ley 17/2003, de 29 de mayo, se nutre, por un lado, del producto de aquellos bienes, efectos e instrumentos que han sido objeto de comiso en aplicación del artículo 374 del Código Penal y 5 de la Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de Represión de Contrabando, modificada por la Ley Orgánica 6/2011, de 30 de junio, cuando, en este último caso, dichos bienes, efectos e instrumentos se hayan utilizado o provengan de la ejecución de un delito de contrabando de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas y precursores o de sustancias catalogadas como precursores, así como de los decomisados como consecuencia accesorias del delito tipificado en el artículo 301.1, párrafo 2º del Código Penal, que por sentencia firme se adjudiquen definitivamente al Estado y, además, del producto de las sanciones económicas y del comiso previstos en la Ley 4/2009, de 15 de junio, de control de precursores de drogas, o en cualesquiera otras disposiciones normativas relacionadas con la represión del narcotráfico.

Entre las previsiones de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, se encuentra la regulación normativa de los fines a los que se destinará el Fondo (artículo 2), la de los destinatarios y beneficiarios de los recursos del mismo (artículo 3) y la de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones (artículo 6).

A su vez, el artículo 6.2.e) de la citada norma dispone que la distribución entre los beneficiarios a los que se refiere el artículo 3 de los caudales líquidos del Fondo se realizará de acuerdo con los criterios que, anualmente, acuerde el Consejo de Ministros, a iniciativa de la Mesa y a propuesta conjunta de las personas titulares de los Ministerios del Interior, de Justicia y de Hacienda. A éstas habría que añadir la persona titular del Ministerio de Sanidad, puesto que, de acuerdo con el Real Decreto 735/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, quedan adscritas al Ministerio de Sanidad la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones.

En consecuencia, en su reunión de 5 de octubre de 2022, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones acordó proponer a las personas titulares de los Ministerios de Sanidad, del Interior, de Justicia, y de Hacienda y Función Pública, para su posterior elevación al Consejo de Ministros, los criterios que debieran servir de base para la distribución del Fondo durante el año 2023.

En su virtud, a propuesta de las Ministras de Sanidad, de Justicia, de Hacienda y Función Pública y del Ministro de Interior, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

Código seguro de Verificación : GEN-6914-eab8-0d76-19e8-f080-09b4-3294-162a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/cervicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-6914-eab8-0d76-19e8-f080-09b4-3294-162a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/cervicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FELIX BOLAÑOS GARCÍA | FECHA : 08/11/2022 20:18 | Certifioa | Sello de Tiempo: 08/11/2022 20:18





#### ACUERDA

Aprobar, en ejecución de lo dispuesto en el artículo 6.2.e) de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, los siguientes criterios de distribución del Fondo previsto en dicha ley, para el año 2023:

1.- Los gastos originados por la propia administración y gestión del Fondo serán financiados, a propuesta de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, con ingresos procedentes del Fondo.

2.- Deducidos los gastos contemplados en el apartado 1, el producto de los bienes, efectos e instrumentos no adscritos según lo previsto en el artículo 3.2 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, se destinarán a:

2.1.- Programas y actuaciones acometidas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o cualquier otro beneficiario del Fondo, en materia de lucha contra el tráfico de drogas y el blanqueo de capitales procedentes de actividades delictivas relacionadas con las drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, y dirigidas a captar y desarrollar información operativa y estratégica y a mejorar los sistemas de transmisiones y comunicaciones, desarrollar y actualizar los sistemas informáticos, incrementar los medios materiales necesarios para la detección e investigación analítica de drogas y su almacenamiento y destrucción, y promover la formación de recursos humanos.

2.2.- Programas de prevención de toxicomanías y otras adicciones, asistencia a drogodependientes y personas con problemas de adicción e inserción social y laboral de los mismos consistentes en:

- a) Programas de sensibilización y prevención frente al consumo de drogas en el ámbito comunitario y los nuevos patrones de consumo y adicciones, preferentemente, los referidos a la prevención de las enfermedades transmisibles asociadas al consumo de drogas, especialmente por vía parenteral, de la comorbilidad psiquiátrica asociada a las adicciones, y de los problemas generados por las nuevas sustancias y los nuevos patrones de consumo y adicciones.
- b) Proyectos de intervención, tanto en el ámbito asistencial como de la inserción social y laboral, con los siguientes colectivos: menores afectados o en situación de riesgo; personas que sufren adicciones, con problemas judiciales, de salud mental o internados en instituciones penitenciarias y poblaciones de riesgo o en situación de vulnerabilidad social.
- c) Programas de formación y reciclaje de profesionales, voluntarios y mediadores sociales en prevención de toxicomanías y otras adicciones, asistencia y reducción de daños en drogodependientes e inserción social y laboral de los mismos.
- d) Proyectos de investigación en materia de drogodependencias y otras adicciones.
- e) Proyectos y programas sobre drogodependencias y otras adicciones que incluyan la perspectiva de género.





Código seguro de verificación : GEN-6914-eab8-0d76-16e8-f080-09b4-3284-162a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

2.3.- Programas y actuaciones en el ámbito internacional, destinados ya sea a la cooperación internacional para la lucha contra el tráfico de drogas y el blanqueo de capitales, a la prevención de toxicomanías, asistencia y reinserción social y laboral de usuarios de drogas, a la mejora y facilitación del intercambio de información, experiencia y buenas prácticas entre países y con las diferentes instituciones y organismos internacionales con competencias en toxicomanías y otras adicciones, así como al impulso de las actividades de formación de los diversos interlocutores implicados en esta área.

3.- Se faculta a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones para la financiación, con cargo al Fondo, de programas o actividades concretas no contempladas en los apartados anteriores que, por su especial interés o interdisciplinariedad, o bien por determinarse necesarias para la correcta ejecución de los programas y actuaciones incluidos en los apartados mencionados anteriormente, resulten de inaplazable ejecución en el ejercicio 2023.

En particular, se prestará especial atención a aquellos programas y actuaciones que vayan a ejecutarse en cumplimiento de la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024 y de los Planes de Acción vigentes que la desarrollen, siempre y cuando estén encuadrados en los fines establecidos en el artículo 2 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.

**ELÉVESE AL CONSEJO DE MINISTROS**  
Madrid,

LA MINISTRA DE SANIDAD	LA MINISTRA DE JUSTICIA
Carolina Darias San Sebastián	María Pilar Llop Cuenca
LA MINISTRA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	EL MINISTRO DEL INTERIOR
María Jesús Montero Cuadrado	Fernando Grande-Marlaska Gómez

CSV : GEN-6914-eab8-0d76-16e8-f080-09b4-3284-162a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FELIX BOLAÑOS GARCÍA | FECHA : 08/11/2022 20:18 | Certifíca | Sello de Tiempo: 08/11/2022 20:18

